

Decretos

Departamento

Ejecutivo

AUTORIDADES MUNICIPALES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTA A CARGO

María Esther Figueroa

SECRETARIA DE GOBIERNO

Claudio Gastón Moran

SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTION

Juan Aparicio Sandoval

SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO

Gabriel Da Silva

SECRETARÍA DE ECONOMIA Y FINANZAS

Cr. Pablo Facta

SECRETARIA DE SALUD

Dra. Vanesa Scagliotti

SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA

SECRETARIA DE DEPORTE Y TURISMO

Prof. Andrés Vieytes

Decretos Julio 2014

284/01-DE/2014	Aprobando doce (12) Contratos de Locación de Servicios.-
285/01-DE/2014	Aprobando cinco(05) Contratos de Locación de Servicios.-
286/01-DE/2014	Aprobando doce (12) Contratos de Locación de Servicios.-
287/01-DE/2014	Aprobando diez (10) Contratos de Locación de Servicios.-
288/01-DE/2014	Aprobando quince (15) Contratos de Locación de Servicios.-
289/01-DE/2014	Aprobando veintinueve (29) Contratos de Locación de Servicios.-
290/01-DE/2014	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Romero, Juan Máximo para materiales de construcción.-
291/01-DE/2014	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Wamba, Laura Soledad para materiales de construcción.-
292/01-DE/2014	Compensando Partidas Presupuestarias.-
293/01DE/2014	Otorgando escritura traslativa de dominio a favor de la Sra. Alaniz, Mónica Cecilia.-
294/01-DE/2014	Derogando el Decreto N° 198/01-D.E./2014 emanado del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 27 de Mayo de 2014.-
295/01-DE/2014	Dando de baja con carácter definitivo y a partir del 21 de Julio de 2014 ala Agente Municipal de Planta Permanente Natalia Verónica Flores.-
296/01-DE/2014	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Robledo, Adriana Azucena para pago de boleta de luz.-
297/01-DE/2014	Autorizando pago a Casa Rivero por los servicios del extinto Pereyra Juan Carlos.-
298/01-DE/2014	Autorizando pago a Casa Rivero por los servicios de la extinta Giménez, Norma Alicia.-
299/01-DE/2014	Autorizando pago a Casa Rivero por los servicios de la extinta Vera, Ramona Sabina.-
300/01DE/2014	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Giménez, Catalina Carolina para gastos de subsistencia.-
301/01-DE/2014	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Heredia Gabriela Soledad para gastos de subsistencia.-
302/01-DE/2014	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Ayala, Dora Elisa para gastos de subsistencia.-
303/01-DE/2014	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Ramallo, Karina Adriana para conexión de luz.-
304/01-DE/2014	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Córdoba, Janet Fernanda para gastos de subsistencia.-
305/01-DE/2014	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Della Bianca Ida para gastos de subsistencia.-

306/01-DE/2014	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. López, Paulo Alberto para gastos de subsistencia.-
307/01-DE/2014	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Escobar José Maria para gastos de subsistencia.-
308/01-DE/2014	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Manzanelli, Damián Ricardo para estudios médicos.-
309/01-DE/2014	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Sosa, Maria Cristina para gastos de subsistencia.-
310/01-DE/2014	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Cortéz, Carlos Alberto para estudios oftalmológicos.-
311/01-DE/2014	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra.Scriffignano Josefina Elsa para gastos de subsistencia.-
312/01-DE/2014	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra.Toranzo, Natali Janet para gastos de subsistencia.-
313/01-DE/2014	Declarando de Interés Municipal la realización del Segundo Festival de KickBoxing organizado por la Academia del Profesor Alfredo Vega.-
314/01-DE/2014	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Savid, Magdalena del Valle para gastos de subsistencia.-
315/01-DE/2014	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Basualdo, Ramón Eduardo para gastos de subsistencia.-
316/01-DE/2014	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Peralta, Maria Celia para materiales de construcción.-
317/01-DE/2014	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Romero, Diego Javier para gastos de subsistencia.-
318/01-DE/2014	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Videla, Miriam del Valle para gastos de subsistencia.-
319/01-DE/2014	Contratando a Licitación Pública para contratar la Obra de Pavimento de calle Chubut entre Jujuy y Entre Ríos, Bº Dumesnil.-
320/01-DE/2014	Contratando a Licitación Pública para contratar la Obra de Pavimento de calle García Lorca e/ Sucre y Sgto. Cabral y nexos c/ camino intercountry.-
321/01-DE/2014	Declarando de Interés Municipal la realización de la competencia de Mountain Bike , "Vuelta de las Sierras Chicas".-
322/01-DE/2014	Otorgando ayuda financiera a favor de Centro de Cuidados Infantiles de Bº La Campana.-
323/01-DE/2014	Otorgando apoyo económico a la organización de la competencia de Mountain Bike, "Vuelta de las Sierras Chicas".-
324/01-DE/2014	Promulgando Ordenanza N° 032/CD/2014, mediante la cual se acepta la donación de un (01) Sillón Odontológico destinado al Dispensario de Bº Las Flores.-

325/01-DE/2014	Promulgando Ordenanza N° 033/CD/2014, mediante la cual se incorpora al Art. 1° de la Ordenanza N° 026/CD/2012, el inciso 23, Pira, Hector Alberto, D.N.I. N° 17.983.491 y Cuello Maria del Carmen, D.N.I. N° 18.014.710, Lote 01.01.024.046.00.-
326/01-DE/2014	Promulgando Ordenanza N° 034/CD/2014, mediante la cual se autoriza a la Dirección de Obras Privadas a aprobar, por vía de excepción, el expediente N° 505/2013 , SPOYSP, cuyos titulares son Aguirre Norma y Echeverria Eduardo.-
327/01-DE/2014	Promulgando Ordenanza N° 035/CD/2014, mediante la cual se modifican artículos de la Ordenanza N° 86/CD/2014, correspondiente a reordenamiento vial de la Ciudad de La Calera.-
328/01-DE/2014	Promulgando Ordenanza N° 036/CD/2014, mediante la cual se declara Visitante ilustre de la Ciudad de La Calera a la Sra. Diputada Nacional Blanca Araceli Rossi.-
329/01-DE/2014	Declarando desierta la Licitación Pública N° 05/2014, , para la Obra Cordón Cuneta faltante y badenes en calles de B° Industrial.-
330/01-DE/2014	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Vélez, Juana Lidia para gastos de subsistencia.-
331/01-DE/2014	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Pérez, Ramona para gastos de subsistencia.-
332/01-DE/2014	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Luna, Soledad Analia para materiales de construcción.-
333/01-DE/2014	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Robledo Susana del Camen para gastos de subsistencia.-
334/01-DE/2014	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Pérez, Alicia Margarita para gastos de subsistencia.-
335/01-DE/2014	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Oller, Diego Agustín para gastos de subsistencia.-
336/01-DE/2014	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Luján, Oscar Teobaldo para gastos de subsistencia.-
337/01-DE/2014	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Muñoz, Mercedes Lidia para gastos de subsistencia.-
338/01-DE/2014	Promulgando Ordenanza N° 037/CD/2014, mediante la cual se ratifica en todos sus términos, el Acta Acuerdo celebrado entre la Empresa Provincial de Energía de Córdoba (EPEC) y la Municipalidad de La Calera, celebrado en fecha 21 de julio de 2014.-
339/01-DE/2014	Promulgando Ordenanza N° 038/CD/2014, mediante la cual se ratifica en todos sus términos, el Convenio de relocalización y Cesión del Inmueble celebrado entre la Sra. Cisterna, Norma del Valle y la Municipalidad de La Calera, celebrado en fecha 18 de julio de 2014.-

340/01-DE/2014	Promulgando Ordenanza N° 039/CD/2014, mediante la cual se derogan las Ordenanzas N° 100/CD/1991, N° 023/CD/1993 y el Artículo 87 de la Ordenanza N° 066/CD/2002.-
341/01-DE/2014	Promulgando Ordenanza N° 040/CD/2014, mediante la cual se establece la responsabilidad de los generadores de residuos patógenos en el almacenamiento, manipulación, retiro, transporte y disposición final de los mismos, conforme lo establece la legislación nacional y provincial aplicable.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 284/11 - D.E./2014

VISTO : los DOCE (12) Contratos de Locaciones de Servicios N° 747 – 748 – 749 – 750 – 751 – 752 – 753 – 754 – 755 – 756 – 782 - 786 celebrados en fecha 01 de Julio del año 2014 entre la Municipalidad de La Calera y los Sr/a.:

ARGUELLO VANESA NOEMÍ DEL VALLE, DNI N° 30.070.786, FERREYRA MAYORGA IVANA ANALIA, DNI N° 23.197.915, LEDESMA VANESA SOLEDAD, DNI N° 30.890.804 , BAZAN VALERIA ALEJANDRA, D.N.I. N° 27.188.933, MAZA ELMA ESTER, DNI N° 14.423.798, DIAZ MIRIAN BEATRIZ, D.N.I. N° 14.725.181, AGUIRRES MANUEL ANTONIO, DNI N° 08.033.892, FERNANDEZ KARINA ALEJANDRA, D.N.I.: 21.392.383, MANZANELLI MARIA FERNANDA, D.N.I.: 27.516.544, MALDONADO ALICIA ROXANA, D.N.I.: 20.683.607, PETRUSSA JORGE CEFERINO DNI N° 22.942.522, SALGUERO MARIA ESTHER DNI N° 16.818.482 y

CONSIDERANDO: que los mismos se suscriben a los efectos de que los Contratado cumplan con las prestaciones en los términos y condiciones que se obligan por convención de partes a cumplir, sin que esta relación contractual implique relación Laboral, ya sea ni pública o privada, de ninguna especie, siendo la vinculación exclusivamente limitada a las obligaciones derivadas de la ejecución del presente contrato., y

Que consiguientemente y en concordancia con lo establecido en el Derecho Administrativo resulta menester dictar el acto formal idóneo que asegure el cumplimiento de la vía administrativa pertinente; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que confiere la ley,

D E C R E T A

Art. 1º) CONTRÁTESE a las siguientes personas ARGUELLO VANESA NOEMÍ DEL VALLE, DNI N° 30.070.786, FERREYRA MAYORGA IVANA ANALIA, DNI N° 23.197.915, LEDESMA VANESA SOLEDAD, DNI N° 30.890.804 , BAZAN VALERIA ALEJANDRA, D.N.I. N° 27.188.933, MAZA ELMA ESTER, DNI N° 14.423.798, DIAZ MIRIAN BEATRIZ, D.N.I. N° 14.725.181, AGUIRRES MANUEL ANTONIO, DNI N° 08.033.892, FERNANDEZ KARINA ALEJANDRA, D.N.I.: 21.392.383, MANZANELLI MARIA FERNANDA, D.N.I.: 27.516.544, MALDONADO ALICIA ROXANA, D.N.I.: 20.683.607, PETRUSSA JORGE CEFERINO DNI N° 22.942.522, SALGUERO MARIA ESTHER DNI N° 16.818.482 ,cuya copias en VEINTICUATRO fojas útiles forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404 Acción Social, 408 Atención Tercera Edad, Partida Personal Contratado- 1.1.01.02.01.01.00, del Presupuesto vigente.-

Art.3º) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Señor Secretario de Coordinación y Control de Gestión.-

Art.4º) NOTIFÍQUESE al interesado y GÍRESE copia del presente dispositivo a las Oficinas Municipales que corresponda, a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba, al Aprozess y a LIDERAR A.R.T. a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-
s.n.g.

Juan A. Sandoval- Secretario de Coordinación y Control de Gestión
María Esther Figueroa- Intendente a cargo

LA CALERA, 01 de JULIO de 2014

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 285/11 - D.E./2014

VISTO : los cinco (05) Contratos de Locaciones de Servicios N° 701 – 702 – 703 – 704 - 705 celebrados en fecha 01 de Julio del año 2014 entre la Municipalidad de La Calera y los Sr/a. ;BRITOS ROMERO MARISA MERCEDES, D.N.I. 30.070.704, MORATTI JUAN IGNACIO, D.N.I. 30.281.934, PATTUELLI MAIDA NOELIA D.N.I. N° 31.191.911, LEOTTA LUCIANO, D.N.I. 33.029.993, VEGA JESICA OLGA D.N.I. N° 28.140.062, y

CONSIDERANDO: que los mismos se suscriben a los efectos de que los Contratado cumplan con las prestaciones en los términos y condiciones que se obligan por convención de partes a cumplir, sin que esta relación contractual implique relación Laboral, ya sea ni pública o privada, de ninguna especie, siendo la vinculación exclusivamente limitada a las obligaciones derivadas de la ejecución del presente contrato., y

Que consiguientemente y en concordancia con lo establecido en el Derecho Administrativo resulta menester dictar el acto formal idóneo que asegure el cumplimiento de la vía administrativa pertinente; por todo ello;

**LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE
LA CALERA, en uso de las atribuciones que confiere la ley,**

D E C R E T A

Art. 1º) CONTRÁTESE a las siguientes personas BRITOS ROMERO MARISA MERCEDES, D.N.I. 30.070.704, MORATTI JUAN IGNACIO, D.N.I. 30.281.934, PATTUELLI MAIDA NOELIA D.N.I. Nº 31.191.911, LEOTTA LUCIANO, D.N.I. 33.029.993, VEGA JESICA OLGA D.N.I. Nº 28.140.062, cuya copias en DIEZ fojas útiles forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa 201 Servicios de la Administración General, Partida Personal Contratado- 1.1.01.02.01.01.00, del Presupuesto vigente.-

Art.3º) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Señor Secretario de Deporte y Turismo.-

Art.4º) NOTIFÍQUESE al interesado y GÍRESE copia del presente dispositivo a las Oficinas Municipales que corresponda, a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba, al Aprozess y a LIDERAR A.R.T. a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-
s.n.g.

Prof. Andrés Vieytes- Secretario de Deporte y turismo

María Esther Figueroa- Intendente a cargo

LA CALERA, 01 de JULIO de 2014

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO Nº 286/11 - D.E./2014

VISTO : los DOCE (12) Contratos de Locaciones de Servicios N° 707 – 708 – 709 – 710 – 711 – 712 – 713 – 714 – 715 – 716 – 717 - 718, celebrados en fecha 01 de JULIO del año 2014 entre la Municipalidad de La Calera y los Sr/a.: PEREZ NATALIA, DNI Nº 31.191.861, VARGAS JUAN IGNACIO, DNI Nº 30.969.516, MARTINEZ PAMELA ANAHI, DNI Nº 31.191.996, CUELLO DANIEL EDUARDO, DNI Nº 18.371.643, GALLARDO PAOLA ALEJANDRA, DNI Nº 31.221.998, GOMEZ DOMINGUEZ CARLA VICTORIA D.N.I. Nº 34.440.552, ARO LAURA CARINA, D.N.I.: 29.161.758, SARMIENTO VALERIA ANABEL, DNI Nº 26.880.648, RIVADERO JORGE DANIEL, DNI Nº 12.951.192, SALGUERO CARLOS ALBERTO, DNI Nº 16.960.172, SALGADO HECTOR EDUARDO, D.N.I: 12.951.092, GONZALEZ IVANA EDITH, D.N.I Nº 25.917.892,

Y CONSIDERANDO: que los mismos se suscriben a los efectos de que los Contratado cumplan con las prestaciones en los términos y condiciones que se obligan por convención de partes a cumplir, sin que esta relación contractual implique relación Laboral, ya sea ni pública o privada, de ninguna especie, siendo la vinculación exclusivamente limitada a las obligaciones derivadas de la ejecución del presente contrato., y

Que consiguientemente y en concordancia con lo establecido en el Derecho Administrativo resulta menester dictar el acto formal idóneo que asegure el cumplimiento de la vía administrativa pertinente; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que confiere la ley,

D E C R E T A

Art. 1º) CONTRÁTESE a las siguientes personas: PEREZ NATALIA, DNI Nº 31.191.861, VARGAS JUAN IGNACIO, DNI Nº 30.969.516, MARTINEZ PAMELA ANAHI, DNI Nº 31.191.996, CUELLO DANIEL EDUARDO, DNI Nº 18.371.643, GALLARDO PAOLA ALEJANDRA, DNI Nº 31.221.998, GOMEZ DOMINGUEZ CARLA VICTORIA D.N.I. Nº 34.440.552, ARO LAURA CARINA, D.N.I.: 29.161.758, SARMIENTO VALERIA ANABEL, DNI Nº 26.880.648, RIVADERO JORGE DANIEL, DNI Nº 12.951.192, SALGUERO CARLOS ALBERTO, DNI Nº 16.960.172, SALGADO HECTOR EDUARDO, D.N.I: 12.951.092, GONZALEZ IVANA EDITH D.N.I. Nº 25.917.892 cuya copias en VEINTICUATRO fojas útiles forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa Nº 201 Servicios de la Administración General, Partida Personal Contratado- 1.1.01.02.01.01.00, del Presupuesto vigente.-

Art.3º) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.-

Art.4º) NOTIFÍQUESE al interesado y GÍRESE copia del presente dispositivo a las Oficinas Municipales que corresponda, a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba, al APROSS. y a LIDERAR A.R.T. a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Cr. Pablo G. Facta- Secretario de Economía y Finanzas

María Esther Figueroa- Intendenta a cargo

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 287/11 - D.E./2014

VISTO : los DIEZ (10) Contratos de Locaciones de Servicios N° 773 – 774 – 775 – 776 – 777 – 778 – 779 – 780 – 781 - 785 celebrados en fecha 01 de JULIO del año 2014 entre la Municipalidad de La Calera y los Sr/a. , :CASTAÑARES JULIETA AYLEN, DNI N° 34.964.751, CORTEZ ANALIA ELIZABETH, DNI 29.161.654, RODRIGUEZ MARIA EVA, DNI 25.920.330, SOSA VALERIA ERICA, D.N.I.:27.695.269, DI PAOLA SILVANA ALEJANDRA D.N.I. 22.942.558, BAEZ SILVANA EDITH , DNI 30.504.124, ARROYO LORENA ANDREA, DNI N° 26.880.679, CASTRO MERCADO ISIS CIBELS, DNI N° 32.372.122, SOSA BEATRIZ INES DNI N° 11.452.916, ROMERO JULIO GASTON, DNI N° 35.666.627,

Y CONSIDERANDO: que los mismos se suscriben a los efectos de que los Contratado cumplan con las prestaciones en los términos y condiciones que se obligan por convención de partes a cumplir, sin que esta relación contractual implique relación Laboral, ya sea ni pública o privada, de ninguna especie, siendo la vinculación exclusivamente limitada a las obligaciones derivadas de la ejecución del presente contrato., y

Que consiguientemente y en concordancia con lo establecido en el Derecho Administrativo resulta menester dictar el acto formal idóneo que asegure el cumplimiento de la vía administrativa pertinente; por todo ello;

**LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE
LA CALERA, en uso de las atribuciones que confiere la ley,**

D E C R E T A

Art. 1º) CONTRÁTESE a las siguientes personasCASTAÑARES JULIETA AYLEN, DNI N° 34.964.751, CORTEZ ANALIA ELIZABETH, DNI 29.161.654, RODRIGUEZ MARIA EVA, DNI 25.920.330, SOSA VALERIA ERICA, D.N.I.:27.695.269, DI PAOLA SILVANA ALEJANDRA D.N.I. 22.942.558, BAEZ SILVANA EDITH , DNI 30.504.124, ARROYO LORENA ANDREA, DNI N° 26.880.679, CASTRO MERCADO ISIS CIBELS, DNI N° 32.372.122, SOSA BEATRIZ INES DNI N° 11.452.916,ROMERO JULIO GASTON, DNI N° 35.666.627,cuya copias en VEINTE fojas útiles forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa 201 Servicios de la Administración General, Partida Personal Contratado-1.1.01.02.01.01.00, del Presupuesto vigente.-

Art.3º) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Art.4º) NOTIFÍQUESE al interesado y GÍRESE copia del presente dispositivo a las Oficinas Municipales que corresponda, a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba, al Apross. y a LIDERAR A.R.T. a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

María Esther Figueroa- Intendente a cargo

LA CALERA, 01 DE JULIO DE 2014.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO Nº 288/11 - D.E./2014

VISTO : los QUINCE (15) Contratos de Locaciones de Servicios N° 757 – 758 – 759 – 760 – 761 – 762 – 763 – 764 – 765 – 766 – 767 – 768 – 769 – 770 - 771 celebrados en fecha 01 de Julio del año 2014 entre la Municipalidad de La Calera y los Sr/a.:CASADO SANDRA SILVIA, DNI N° 20.998.030, DI PAOLA ADRIANA ENCARNACION, DNI N° 11.452.891, PAREDES DANIELA RUTH ELIZABETH, DNI N° 31.971.573, RIVADERO YOHANA GISELE, DNI N° 32.389.016, MONGE MARISA INES, DNI N° 24.565.997, CARRIZO MARCELA PAOLA, DNI N° 30.329.805. NIETO LUCIA, DNI N° 12.248.601, LANDRIEL JOSE LUIS, DNI N° 13.350.410, ORELLANO STELLA MARIS, DNI N° 12.528.023,TECILLA MARCOS FEDERICO, DNI N° 27.656.120, MORALES NORA YOLANDA, DNI N° 13.408.956, TORRES NATALIA SILVANA, DNI N° 27.188.944, SUAREZ GLADIS ANDREA, D.N.I N° 33.223.105,RODRIGUEZ SILVIA ALEJANDRA, D.N.I. N° 13.684.158, VARELA MIRIAN REBECA, D.N.I. N°: 20.749.231, Y

CONSIDERANDO: que los mismos se suscriben a los efectos de que los Contratado cumplan con las prestaciones en los términos y condiciones que se obligan por convención de partes a cumplir, sin que esta relación contractual implique relación Laboral, ya sea ni pública o privada, de ninguna especie, siendo la vinculación exclusivamente limitada a las obligaciones derivadas de la ejecución del presente contrato., y

Que consiguientemente y en concordancia con lo establecido en el Derecho Administrativo resulta menester dictar el acto formal idóneo que asegure el cumplimiento de la vía administrativa pertinente; por todo ello;

**LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE
LA CALERA, en uso de las atribuciones que confiere la ley,**

D E C R E T A

Art. 1º) CONTRÁTESE a las siguientes personas : CASADO SANDRA SILVIA, DNI Nº 20.998.030, DI PAOLA ADRIANA ENCARNACION, DNI Nº 11.452.891, PAREDES DANIELA RUTH ELIZABETH, DNI Nº 31.971.573, RIVADERO YOHANA GISELE, DNI Nº 32.389.016, MONGE MARISA INES, DNI Nº 24.565.997, CARRIZO MARCELA PAOLA, DNI Nº 30.329.805. NIETO LUCIA, DNI Nº 12.248.601, LANDRIEL JOSE LUIS, DNI Nº 13.350.410, ORELLANO STELLA MARIS, DNI Nº 12.528.023, TECILLA MARCOS FEDERICO, DNI Nº 27.656.120, MORALES NORA YOLANDA, DNI Nº 13.408.956, TORRES NATALIA SILVANA, DNI Nº 27.188.944, SUAREZ GLADIS ANDREA, D.N.I Nº: 33.223.105, RODRIGUEZ SILVIA ALEJANDRA, D.N.I. Nº 13.684.158, VARELA MIRIAN REBECA, D.N.I. Nº 20.749.231, cuya copias en TREINTA fojas útiles forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa Nº 401 Salud Publica,, Partida Personal Contratado- 1.1.01.02.01.01.00, del Presupuesto vigente.-

Art.3º) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Señor Secretario de Salud.-

Art.4º) NOTIFÍQUESE al interesado y GÍRESE copia del presente dispositivo a las Oficinas Municipales que corresponda, a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba, al Apross y a LIDERAR A.R.T. a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Dra. Vanesa Scagliotti- Secretaria de Salud

María Esther Figueroa- Intendente a cargo

LA CALERA, 01 de JULIO de 2014

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO Nº 289/11 - D.E./2014

VISTO : los VEINTINUEVE (29) Contratos de Locaciones de Servicios N° 721 – 722 – 723 – 724 – 725 – 726 – 727 – 728 – 729 – 730 – 731 – 732 – 733 – 734 – 735 – 736 – 737 – 738 – 739 – 740 – 741 – 742 – 743 – 744 – 745 – 746 – 783 – 784 - 789 celebrados en fecha 01 de JULIO del año 2014 entre la Municipalidad de La

Calera y los Sr/a.:REQUENA DANIEL, DNI Nº 16.960.228, CASTRO GUILLERMO ALFREDO, DNI Nº 14.423.741, CORNEJO MIGUEL ANGEL, D.N.I. Nº 14.244.418, CUELLO GABRIEL HORACIO D.N.I. Nº 17.032.811, MONJE DARIO JAVIER, D.N.I. Nº 26.880.788,ARRIETA MARIO E, DNI Nº 20.749.223, MONJES VICTOR HUGO, DNI Nº 22.328.333, QUINTEROS CRISTIAN EDUARDO, DNI Nº27.299.919, ACEVEDO JUAN SANTO, DNI Nº 10.048.284, BARRERA ISABEL GRACIELA, DNI Nº 16.905.537, NEGRETE DANIEL LUCIO, D.N.I: 11.761.594, BUSTOS MARCELO RICARDO, D.N.I: 11.761.599, BAZAN JONATHAN, D.N.I: 33.251.547, GUTIERREZ BENITO ARCADIO, D.N.I: 07.957.491, MONTIVERO JUAN CARLOS, D.N.I: 13.350.759, TORRES MIGUEL ALBERTO, D.N.I: 13.151.347, MANZANELLI JULIO CESAR, D.N.I: 21.994.614, PEJA JUAN CARLOS, D.N.I: 17.599.055, GOMEZ MARIA CRISTINA, DNI Nº 24.319.715, TAPIA LUIS HECTOR, DNI Nº 07.955.520, FIGUEROA MARIA LUISA, DNI Nº 12295230, SALGUERO OSCAR ANTONIO, DNI Nº 12.248.762, PERALTA MIGUEL NICOLAS DE LOS REYES, DNI Nº 10.048.273, DOMINGUEZ DARIO DANIEL, DNI Nº 29.742.562, LUJAN LIDIA AURORA D.N.I. 22.597.474, BRIZUELA ALEJANDRO MARIO, D.N.I: 23.196.532, BARRIONUEVO JONATHAN EMILIANO D.N.I. Nº 36.793.018, ROMERO LUIS ALBERTO D.N.I. Nº 32.718.422, OLIVA MARTIN EXEQUIEL D.N.I. Nº 35.666.935, y

CONSIDERANDO: que los mismos se suscriben a los efectos de que los Contratado cumplan con las prestaciones en los términos y condiciones que se obligan por convención de partes a cumplir, sin que esta relación contractual implique relación Laboral, ya sea ni pública o privada, de ninguna especie, siendo la vinculación exclusivamente limitada a las obligaciones derivadas de la ejecución del presente contrato., y

Que consiguientemente y en concordancia con lo establecido en el Derecho Administrativo resulta menester dictar el acto formal idóneo que asegure el cumplimiento de la vía administrativa pertinente; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que confiere la ley,

D E C R E T A

Art. 1º) CONTRÁTESE a las siguientes personas: REQUENA DANIEL, DNI Nº 16.960.228, CASTRO GUILLERMO ALFREDO, DNI Nº 14.423.741, CORNEJO MIGUEL ANGEL, D.N.I. Nº 14.244.418, CUELLO GABRIEL HORACIO D.N.I. Nº 17.032.811, MONJE DARIO JAVIER, D.N.I. Nº 26.880.788,ARRIETA MARIO E, DNI Nº 20.749.223, MONJES VICTOR HUGO, DNI Nº 22.328.333, QUINTEROS CRISTIAN EDUARDO, DNI Nº27.299.919, ACEVEDO JUAN SANTO, DNI Nº 10.048.284, BARRERA ISABEL GRACIELA, DNI Nº 16.905.537, NEGRETE DANIEL LUCIO, D.N.I: 11.761.594, BUSTOS MARCELO RICARDO, D.N.I: 11.761.599, BAZAN JONATHAN, D.N.I: 33.251.547, GUTIERREZ BENITO ARCADIO, D.N.I: 07.957.491, MONTIVERO JUAN CARLOS, D.N.I: 13.350.759, TORRES MIGUEL ALBERTO, D.N.I: 13.151.347, MANZANELLI JULIO CESAR,

D.N.I: 21.994.614, PEJA JUAN CARLOS, D.N.I: 17.599.055, GOMEZ MARIA CRISTINA, DNI N° 24.319.715, TAPIA LUIS HECTOR, DNI N° 07.955.520, FIGUEROA MARIA LUISA, DNI N° 12295230, SALGUERO OSCAR ANTONIO, DNI N° 12.248.762, PERALTA MIGUEL NICOLAS DE LOS REYES, DNI N° 10.048.273, DOMINGUEZ DARIO DANIEL, DNI N° 29.742.562, LUJAN LIDIA AURORA D.N.I. 22.597.474, BRIZUELA ALEJANDRO MARIO, D.N.I: 23.196.532, BARRIONUEVO JONATHAN EMILIANO D.N.I. N° 36.793.018, ROMERO LUIS ALBERTO D.N.I. N° 32.718.422, OLIVA MARTIN EXEQUIEL D.N.I. N° 35.666.935cuya copias en CINCUENTA Y OCHO fojas útiles forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 304- Demás Servicios Prestados a la Comunidad, Partida Personal Contratado- 1.1.01.02.01.01.00, del Presupuesto vigente.-

Art.3°) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Art.4°) NOTIFÍQUESE al interesado y GÍRESE copia del presente dispositivo a las Oficinas Municipales que corresponda, a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba, al I.P.A.M. y a LIDERAR A.R.T. a sus efectos.-

Art. 5°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Gabriel G. Da Silva Pagot- Secretario de Obras y Servicios Públicos

María Esther Figueroa- Intendente a cargo

LA CALERA, 01 de julio de 2014.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 290/01 - D.E./2014

VISTO : La Nota N° 1323/2014 emitida por el **Sr.Romero, Juan Máximo, D.N.I. N° 10.903.054**, domiciliado en Calle Catamarca S / N° del B° Dumesnil de nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO: Que la misma tiene el propósito de solicitar al Municipio una asistencia monetaria para ser destinada a la adquisición de los materiales y la mano de obra necesarios para reparar el techo de su vivienda familiar, y

Que el recurrente expone su intención de aportar con el sacrificio que tal situación supone el resto de los fondos requeridos para la obra; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE el otorgamiento de un auxilio económico por el valor de PESOS TRESCIENTOS C/00/100 (\$ 300.-) a favor del **Sr.Romero, Juan Máximo, D.N.I. Nº 10.903.054**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo,-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno
María Esther Figueroa- Intendente a cargo

LA CALERA, 01 de julio de 2014.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 291/01 - D.E./2014

VISTO : La solicitud de auxilio financiero formalizada al Municipio por parte de la **Sra. Wamba, Laura Soledad, D.N.I. Nº 29.161.538**, con domicilio en calle Gral. Paz esq. Domingo Lobato de B° Mataderos de esta ciudad, a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 21 de marzo de 2014 con el número 655/2014, y

CONSIDERANDO: Que a través de la misma la recurrente plantea la problemática relacionada con la precariedad de su vivienda, la cual debe

cobijar en las mínimas condiciones de habitabilidad a su grupo familiar constituido por su esposo y dos hijos menores de edad, y

Que en el seno del hogar sólo se cuenta con ingresos circunstanciales provenientes de tareas esporádicas realizadas por el matrimonio, motivo por el cual se contempla favorablemente la petición objeto del presente Acto Administrativo autorizándose los fondos necesarios para la adquisición de parte de los materiales de construcción necesarios para las refacciones requeridas; por todo ello;

**LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE
LA MUNICIPALIDAD DELA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley**

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE el otorgamiento de un auxilio económico por el valor de PESOS TRESCIENTOS C/00/100 (\$300.-) a favor dela **Sra. Wamba, Laura Soledad, D.N.I. Nº 29.161.538**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

María Esther Figueroa- Intendenta a cargo

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 292/01 - DE/2014

VISTO: Que es menester condicionar la marcha del Presupuesto de Gastos Vigente a las reales necesidades de esta ciudad para que pueda desarrollarse la Administración con un máximo de fluidez, y

CONSIDERANDO: Que entre las atribuciones acordadas al Departamento Ejecutivo, se encuentra la de compensar las partidas de una misma partida principal, según lo Art. 13 y 25 de la Ordenanza de Contabilidad, Presupuesto y Administración N° 039/CD/1996 y sus modificatorias Ordenanza N° 197/CD/2006; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) **COMPENSAR**, las partidas presupuestarias que seguidamente se determinan, las cuales modificadas, quedaran de la siguiente manera:

<u>Concepto Rectificado</u>	<u>P Vigente</u>	<u>Incremento</u>	<u>Saldo</u>
PR 201.1.1.03 SERVICIOS	4000000.00	400000.00	4400000.00
PR 404.1.1.02 BIENES DE CONSUMO	100000.00	90000.00	190000.00
PR 405.2.1.07 BIENES DE CAPITAL	7000.00	23000.00	30000.00
PR 406.1.1.02 BIENES DE CONSUMO	150000.00	25000.00	175000.00
PR 406.1.1.03 SERVICIOS	545000.00	40000.00	585000.00
PR 409.1.1.03 SERVICIOS	200000.00	50000.00	250000.00
PR 502.1.1.02BIENES DE CONSUMO	270000.00	330000.00	600000.00
PR 502.1.1.03 SERVICIOS	540000.00	540000.00	1080000.00
PR 602.2.1.07 BIENES DE CAPITAL	0	40000.00	40000.00
PR 701.2.1.10 AMORT. DE LA DEU	1300000.00	500000.00	1800000.00
PR 702.1.1.03 SERVICIOS	5200000.00	3800000.00	9200000.00

<u>Concepto Rectificado</u>	<u>P Vigente</u>	<u>Disminución</u>	<u>Saldo</u>
PR 601.1.1.03 SERVICIOS	20000000.00	5838000.00	14162000.00

Art. 2º) El presente Decreto será refrendado por la Intendente Municipal y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.-

Art. 3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas, al Tribunal de Cuentas y a las oficinas municipales que correspondan a sus efectos.-

Art. 4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Cr. Pablo G. Facta- Secretario de Economía y Finanzas

María Esther Figueroa- Intendente a cargo

LA CALERA, 2 de julio de 2014.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO Nro.293/D.E/2014.

VISTO: El boleto de compraventa de fecha 14 de enero de 2009 celebrado entre la Municipalidad de La Calera y lo Sres. Miguel Italo Marietti D.N.I N° 21.395.511 y Ariel Héctor Hernán Vicente D.N.I N° 27.014.514.

CONSIDERANDO: Que mediante dicho boleto de compraventa la Municipalidad de la vende, cede y trasfiere la totalidad de los derechos y acciones que posee sobre los inmuebles designados oficialmente como lote 11 de la manzana 5 designación catastral 01.01.025.001.00, lote 11 de la manzana 5 designación catastral 01.01.025.012.00, lote 6 de la manzana 8 designación catastral 01.01.028.006.00 y lote 7 de la manzana 8 designación catastral 01.01.028.007.00.

Que posteriormente, el lote designación oficial lote 11 de la manzana 5 y designado catastralmente como 01.01.025.012.00, ha sido adquirido por la Sra. Mónica Cecilia Alaniz D.N.I N° 28.117.999, quien ha solicitado se otorgue escritura traslativa de dominio en su favor.

Que en consecuencia corresponde emitir el acto administración pertinente a fines de proceder con el trámite de escrituración del inmueble en cuestión, por todo ello,

**LA SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL DE
LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley**

D E C R E T A

Art. 1º) OTORGASE escritura traslativa de dominio a favor de la Sra. Mónica Cecilia Alaniz D.N.I N° 28.117.999, respecto del inmueble designado catastralmente como 01.01.025.001.00, designación oficial lote 11 de la manzana 5.

Art. 2º) COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

María Esther Figueroa- Intendente a cargo

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 294/01 - D.E./2014

VISTO: El Decreto N° 198/01-D.E./2014, emanado del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 27 de Mayo de 2014, y

CONSIDERANDO: Que a través del mencionado dispositivo se establece la Bajacon carácter definitivo y a partir del 1º de Junio de 2014 a la Agente Municipal de Planta Permanente Natalia Verónica FLORES, D.N.I. N° 24.106.965, Personal Auxiliar – Nivel 13 del Agrupamiento Administrativo, en concordancia con el dictamen de Junta Médica emitido en fecha 26 de Mayo de 2014, y

Que tal disposición debe reajustarse a los requerimientos del circuito administrativo en vigor, correspondiendo consiguientemente regular a través del acto formal idóneo la situación de la interesada en relación a los alcances del dispositivo primigenio; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) DERÓGUESE el Decreto N° 198/01-D.E./2014 emanado del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 27 de Mayo de 2014.-

Art. 2º) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas.-

Art. 3º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Cr. Pablo G. Facta- Secretario de Economía y Finanzas

Maria Esther Figueroa- Intendente a cargo

DECRETO N° 295/01-DE/2014

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO: Las actuaciones relacionadas con la Licencia por Enfermedad de Largo Tratamiento correspondiente a la Agente Municipal de Planta Permanente Natalia Verónica FLORES, D.N.I. N° 24.106.965, Personal Auxiliar – Nivel 13 del Agrupamiento Administrativo, y

CONSIDERANDO: Que en el marco de la normativa en vigor se dio cumplimiento en fecha 30 de Abril de 2014 a la Junta Médica ordenada en los términos del Decreto N° 109/01-D.E./2014 y su modificatorio N° 130/01-D.E./2014, y

Que a posteriori los facultativos intervinientes producen el informe pertinente en el que se consignan sus antecedentes de salud, sus antecedentes laborales, su estado actual y la conclusión obtenida en consecuencia, y

Que del mismo se desprende la imposibilidad por parte de la Agente Municipal determinada en el Visto del presente dispositivo de reasumir la observancia de las obligaciones laborales que le son propias en virtud de su diagnóstico actual, a saber “Trastorno Bipolar II Crónico. F31-8”, y

Que tal extremo se encuadra en las disposiciones contenidas en el Estatuto del Empleado de la Administración Pública Municipal de la Ciudad de La Calera en su Art. N° 46 “Licencias, Justificaciones y Franquicias”, Inciso b “Por razones de salud”, Punto II “Afecciones o Enfermedades de largo tratamiento”, Apartado 9, el cual reza: “En los casos en que una vez agotados los plazos previstos en este punto, el agente no estuviere en condiciones de reintegrarse a sus tareas, ni pudiera ser reubicado, ni estuviere en condiciones de jubilarse, se le fijará el carácter y grado de incapacidad y será dado de baja”, y que corresponde consiguientemente dictar el acto formal idóneo a los efectos de formalizar su desvinculación por la causal enunciada y proveer, de esta manera, los medios exigidos por el circuito administrativo vigente; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) **DÉSE DE BAJA** con carácter definitivo y a partir del 21 de Julio de 2014 a la Agente Municipal de Planta Permanente Natalia Verónica FLORES, D.N.I. N° 24.106.965, Personal Auxiliar – Nivel 13 del Agrupamiento Administrativo, en concordancia con el dictamen de Junta Médica emitido en fecha 26 de Mayo de 2014 y cuya copia en dos fojas útiles forma parte integrante del presente dispositivo.-

Art. 2º) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas.-

Art. 3º) **NOTIFIQUESE** a la interesada del presente dispositivo y gírese copia a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba, a la Dirección de Seguro de Vida de la Provincia de Córdoba, al APROSS, a la ART vigente y a las oficinas municipales que correspondiere a sus efectos.-

Art. 4º) **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

s.n.g.

Cr. Pablo G. Facta- Secretario de Economía y Finanzas

María Esther Figueroa- Intendente a cargo

LA CALERA, 04 de julio de 2014.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 296/01 - D.E./2014

VISTO:La Nota N° 1147/2014 de fecha 27 de mayo del corriente año e ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal emitida por la **Sra. Robledo, Adriana Azucena, D.N.I. N° 20.786.540**, domiciliada en Avenida Juan Domingo Perón N° 988 de B° Stoecklin de nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO: Que a partir de la misma se solicita auxilio económico para el pago de una boleta de EPEC, perteneciente al domicilio de la Sra. Robledo motivada por la falta de pago de la factura correspondiente al mes de abril la cual no pudo efectivizarse por la falta de trabajo de la peticionante, y

Que dada su situación socio- económica se da curso favorable al pedido, por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DELA CIUDAD DELA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) **AUTORÍZASE** el otorgamiento de un auxilio económico por el valor de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300.-) a favor de la **Sra. Robledo, Adriana Azucena, D.N.I. N° 20.786.540**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

María Esther Figueroa- Intendente a cargo

LA CALERA, 04 de julio de 2014.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 297/01 - D.E./2014

VISTO : Que el día 02 de junio de 2014 falleciera víctima de un Shock cardiogénico Irreversible el **Sr. Pereyra, Juan Carlos, D.N.I. N° 8.009.549**, y

CONSIDERANDO: Que su deceso lo atestán el Certificado Médico expedido por el Dr. Alberto Manzano, M.P. 4822, y el Acta de Defunción N° 048, Folio 048, Tomo 01, del Año 2014, del Registro del Estado Civil y Capacidad de las personas de nuestra ciudad, y

Que según la Nota emitida por la Sra. Dias, Laura Teresa, D.N.I. N° 12.951.017, e ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 30 de junio de 2014 con el número 1443/2014 el grupo familiar del extinto carece de los recursos monetarios que le permitan afrontar los gastos derivados del servicio de sepelio, formalizando en consecuencia la petición de una asistencia financiera destinada a tal efecto, y

Queconforme el análisis de la misma llevado a cabo por la Subsecretaría de Desarrollo Social se estima oportuno y razonable dar curso favorable a la solicitud en razón de la precaria situación socio-económica de los deudos; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DELA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE la emisión de cheque por el valor de PESOS CINCO MIL C/00/100 (\$ 5.000.-), monto que será destinado a hacer efectivo pago a **CASA RIVERO** por los servicios del extinto **Pereyra, Juan Carlos, D.N.I. N° 8.009.549**, según Factura C N° 0001 – 00001249 de fecha 25 de junio de 2014.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Servicios Fúnebres y Compra de Ataúdes-1.3.05.02.02.00.00, del Presupuesto vigente.-

Art.3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art.4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Juan A. Sandoval- Secretario de Coordinación y Control de Gestión

María Esther Figueroa- Intendente a cargo

LA CALERA, 04 de julio de 2014.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 298/01 - D.E./2014

VISTO : Que el día 30 de mayo de 2014 falleciera víctima de un Shock cardiogénico Irreversible la **Sra. Giménez, Norma Alicia, D.N.I. N° 10.648.948**, y

CONSIDERANDO: Que su deceso lo atestan el Certificado Médico expedido por el Dr. Carlos Veglia, M.P.12.950, y el Acta de Defunción N° 047, Folio 047, Tomo 01, del Año 2014, del Registro del Estado Civil y Capacidad de las personas de nuestra ciudad, y

Que según la Nota emitida por la Sra. Dias, Laura Teresa, D.N.I. N° 12.951.017, e ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 30 de junio de 2014 con el número 1444/2014 el grupo familiar de la extinta carece de los recursos monetarios que le permitan afrontar los gastos derivados del servicio de sepelio, formalizando en consecuencia la petición de una asistencia financiera destinada a tal efecto, y

Que conforme el análisis de la misma llevado a cabo por la Subsecretaría de Desarrollo Social se estima oportuno y razonable dar curso

favorable a la solicitud en razón de la precaria situación socio-económica de los deudos; por todo ello;

**LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE
LA MUNICIPALIDAD DELA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley**

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE la emisión de cheque por el valor de PESOS CINCO MIL C/00/100 (\$ 5.000.-), monto que será destinado a hacer efectivo pago a **CASA RIVERO** por los servicios de la extinta **Giménez, Norma Alicia, D.N.I. Nº 10.648.948**, según Factura C N° 0001 – 00001248 de fecha 25 de junio de 2014.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Servicios Fúnebres y Compra de Ataúdes-1.3.05.02.02.00.00, del Presupuesto vigente.-

Art.3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art.4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Juan A. Sandoval- Secretario de Coordinación y Control de Gestión

María Esther Figueroa- Intendente a cargo

LA CALERA, 04 de julio de 2014.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 299/01 - D.E./2014

VISTO : Que el día 06 de marzo de 2014 falleciera víctima de un Shock cardiogénico Irreversible la **Sra. Vera, Ramona Sabina, D.N.I. Nº 1.433.951**, y

CONSIDERANDO: Que su deceso lo atestan el Certificado Médico expedido por el Dr. Julio César Sarmiento, M.P. Nº 10648 y el Acta de Defunción N° 019, Folio 019, Tomo 01, del Año 2014, del Registro del Estado Civil y Capacidad de las personas de nuestra ciudad, y

Que según la Nota emitida por la Sra. Romero, Edith Noemí, D.N.I. Nº 21.628.908, e ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 30 de junio de 2014 con el número 1445/2014 el grupo familiar de la extinta carece de los recursos monetarios que le permitan afrontar los

gastos derivados del servicio de sepelio, formalizando en consecuencia la petición de una asistencia financiera destinada a tal efecto, y

Que conforme el análisis de la misma llevado a cabo por la Subsecretaría de Desarrollo Social se estima oportuno y razonable dar curso favorable a la solicitud en razón de la precaria situación socio-económica de los deudos; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE la emisión de cheque por el valor de PESOS CINCO MIL C/00/100 (\$ 5.000.-), monto que será destinado a hacer efectivo pago a **CASA RIVERO** por los servicios de la extinta **Vera, Ramona Sabina, D.N.I. Nº 1.433.951**, según Factura C N° 0001 – 00001248 de fecha 25 de junio de 2014.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Servicios Fúnebres y Compra de Ataúdes- 1.3.05.02.02.00.00, del Presupuesto vigente.-

Art.3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art.4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Juan A. Sandoval- Secretario de Coordinación y Control de Gestión

María Esther Figueroa- Intendente a cargo

LA CALERA, 10 de julio de 2014.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 300/01 - D.E./2014

VISTO: La Nota emitida por la **Sra. Giménez, Catalina Carolina, D.N.I. Nº 26.395.667**, domiciliada en Calle Américo Vespucio s/n de Bº Valle del Sol de nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO: Que el propósito de la misma es solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal una ayuda financiera para cubrir los

gastos de subsistencia diaria del su grupo familiar compuesto por el matrimonio y cinco hijos menores de edad, y

Que en razón de lo complejo que resulta salir de la delicada situación por la que atraviesan dada la desocupación laboral de ambos, es que se proporciona la ayuda requerida; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DELA CIUDAD DELA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE el otorgamiento de un auxilio económico por el valor de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300.-) a favor de la **Sra. Giménez, Catalina Carolina, D.N.I. Nº 26.395.667**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Coordinación y Control de Gestión.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Juan A. Sandoval- Secretario de Coordinación y Control de Gestión

María Esther Figueroa- Intendenta a cargo

LA CALERA, 10 de julio de 2014.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 301/01 - D.E./2014

VISTO :La Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal con el Número1345/2014, de fecha 17 de junio del corriente año, emitida por la **Sra. Heredia, Gabriela Soledad, D.N.I. Nº 35.963.414**, con

domicilio en calle Rubén Darío N° 160 de B° Industrial de nuestra ciudad a fin de solicitar ayuda económica al Municipio para solventar los gastos de alquiler , y

CONSIDERANDO: Que la recurrente se encuentra sin trabajo, separada de hecho siendo por estos motivos, único sostén de familia, y

Que éste Departamento Ejecutivo ha considerado justo brindar su ayuda para así evitar que la peticionante sea desalojada junto a los suyos; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DELA CIUDAD DELA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE el otorgamiento de un auxilio económico por el valor de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400) a favor de la **Sra. Heredia, Gabriela Soledad, D.N.I. N° 35.963.414**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo, .-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Coordinación y Control de Gestión.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Juan A. Sandoval- Secretario de Coordinación y Control de Gestión

María Esther Figueroa- Intendenta a cargo

LA CALERA, 10 de julio de 2014.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO. 302/01 - D.E./2014

VISTO: La Nota N° 1453/2014 de fecha 01 de julio del corriente año ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal y emitida por la **Sra. Ayala, Dora Elisa del Valle, D.N.I. N° 31.558.142**, domiciliada en Calle Domingo Lobato N° 5036 de B° Mataderos de nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO: Que en la misma se manifiesta la delicada situación socio- económica atravesada por el núcleo familiar de la peticionante quien es sostén de familia compuesta por cinco hijos y su madre discapacitada, y

Que con motivo de esto, la Subsecretaria de Coordinación y Control de Gestión da curso favorable al pedido; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DELA CIUDAD DELA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE el otorgamiento de un auxilio económico por el valor de PESOS CUATROCIENTOS C/00/100 (\$ 400.-) a favor de la **Sra. Ayala, Dora Elisa del Valle, D.N.I. N° 31.558.142**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Coordinación y Control de Gestión.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Juan A. Sandoval- Secretario de Coordinación y Control de Gestión

María Esther Figueroa- Intendente a cargo

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO. 303/01 - D.E./2014

VISTO :La Nota emitida por la **Sra. Ramallo, Adriana Karina, D.N.I. Nº 22.561.854**, e ingresada por Mesa de Entradas en fecha 18 de junio de 2014 con el número 1348/2014, y

CONSIDERANDO: Que el propósito de la misiva referida lo constituye la solicitud de una asistencia económica destinada a solventar los gastos que deriven de la adquisición de los insumos necesarios para la conexión de luz domiciliaria en su vivienda familiar, y

Que la misma no posee los recursos monetarios suficientes para tal fin debido a que los ingresos del hogar son mínimos y de carácter inestable; motivo por el cual y luego del análisis de la Subsecretaría correspondiente se contempla favorablemente la petición formulada conforme la disponibilidad financiera del momento; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DELA CIUDAD DELA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

- Art. 1º)** AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Finanzas a emitir cheque por el valor de PESOS TRESCIENTOS C/00/100 (\$ 300.-) a favor de la **Sra. Ramallo, Adriana Karina, D.N.I. Nº 22.561.854**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-
- Art. 2º)** IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00 del Presupuesto vigente.-
- Art.3º)** El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Coordinación y Control de Gestión.-
- Art.4º)** CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-
- Art. 5º)** COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Juan A. Sandoval- Secretario de Coordinación y Control de Gestión

María Esther Figueroa- Intendenta a cargo

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO. 304/01 - D.E./2014

VISTO : Que la **Sra. Córdoba, Janet Fernanda, D.N.I. N° 38.159.330**, con domicilio en calle Río Primero N° 1351 de B° Los Filtros de esta ciudad, solicitara al Municipio un auxilio económico con el objeto de solventar gastos de subsistencia, y

CONSIDERANDO: Que, en consecuencia, la interesada emitiera la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 24 de junio del año en curso con el número 1377/2014 cuyo tenor da cuenta de la ausencia de contención familiar y la complejidad de su panorama socio-económico, y

Que consiguientemente y a los efectos de paliar aún parcialmente el requerimiento de la peticionante se proporciona, en la medida de los recursos económicos del momento y previo análisis de la Subsecretaria de Coordinación y Control de Gestión, un aporte en tal sentido; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DELA CIUDAD DELA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

- Art. 1º)** AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Finanzas a emitir cheque por el valor de PESOS TRESCIENTOS C/00/100 (\$ 300.-) a favor de la **Sra. Córdoba, Janet Fernanda, D.N.I. N° 38.159.330**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-
- Art. 2º)** IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00 del Presupuesto vigente.-
- Art.3º)** El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Coordinación y Control de Gestión.-
- Art.4º)** CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-
- Art. 5º)** COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Juan A. Sandoval- Secretario de Coordinación y Control de Gestión

María Esther Figueroa- Intendenta a cargo

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 305/01 - D.E./2014

VISTO: la Nota ingresada por Mesa de Entradas con el N° 1422/2014 de fecha 26 de junio de 2014, mediante la cual la **Sra. Della Bianca, Ida Tamara, D.N.I. N° 31.469.600**, solicita ayuda económica al Municipio para paliar la difícil situación económica por la que está atravesando, y

CONSIDERANDO: que se encuentra sin trabajo subsistiendo de tareas esporádicas que realiza no alcanzando con esto ni siquiera a cubrir las necesidades básicas mínimas e indispensables, y

QUE: esta situación se ve agravada por el hecho de tener dos hijas menores, de dos años y once meses una, y un año y siete meses la otra, necesitando por lo menos poder brindarles la alimentación diaria; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DELA CIUDAD DELA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE la emisión de cheque por el valor de PESOS CUATROCIENTOS C/00/00 (\$400) a favor de la **Sra. Della Bianca, Ida Tamara, D.N.I. N° 31.469.600**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares, 1.3.05.02.03.02.00, del presupuesto vigente.-

Art. 3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Juan A. Sandoval- Secretario de Coordinación y Control de Gestión

María Esther Figueroa- Intendenta a cargo

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO. 306/01 - D.E./2014

VISTO :la Nota ingresada por Mesa de Entradas con el número 1436/2014, emitida por el **Sr. López, Paulo Alberto, D.N.I. N° 26.181.995**, con domicilio en Calle Sarmiento N° 88 de B° Centro de esta ciudad, mediante la cual solicita un auxilio financiero a fin de solventar gastos de subsistencia, y

CONSIDERANDO: que el recurrente se encuentra desocupado desde hace varios meses contemplando por tal motivo su particular situación socioeconómica ya que el mismo es el único sostén del grupo familiar; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE la emisión de cheque por el valor de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300), a favor del **Sr. López, Paulo Alberto, D.N.I. N° 26.181.995**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art.3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art.4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Gastón C. Moran- Secretario de Gobierno

María Esther Figueroa- Intendente a cargo

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO. 307/01 - D.E./2014

VISTO : la solicitud realizada por el **Sr. Escobar, José Maria, D.N.I. Nº 23.823.007**, con domicilio en calle Pública S/N° de Barrio La Otra Banda de esta ciudad, en el sentido de que el Municipio le otorgue una asistencia financiera a fin de solventar gastos de subsistencia, y

CONSIDERANDO: que el recurrente es el único sostén del grupo familiar contando solamente con un ingreso mínimo producto de tareas esporádicas lo que no le alcanza ni siquiera para cubrir las necesidades básicas e indispensables para la subsistencia diaria; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DELA CIUDAD DELA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE la emisión de cheque por el valor de PESOS TRESCIENTOS (\$300), monto que será destinado a hacer efectiva colaboración a favor del **Sr. Escobar, José Maria, D.N.I. Nº 23.823.007**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art.3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art.4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Gastón C. Moran- Secretario de Gobierno

María Esther Figueroa- Intendenta a cargo

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO. 308/01 - D.E./2014

VISTO : la solicitud realizada a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas con el número 1509/2014 por el **Sr. Manzanelli, Damián Ricardo, D.N.I. Nº 11.204.420**, con domicilio en Calle Alfonsina Storni Nº 642 de Bº Stoecklin de esta ciudad, en el sentido de que el Municipio le otorgue una asistencia financiera a fin de solventar estudios médicos según prescripción médica adjunta a la presente , y

CONSIDERANDO: que el recurrente se encuentra sin trabajo y no tiene ninguna persona que le brinde ayuda económica acudiendo al Municipio para hallar aquí una respuesta favorable al pedido; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DELA CIUDAD DELA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE la emisión de cheque por el valor de PESOS TRESCIENTOS (\$300), monto que será destinado a hacer efectiva colaboración a favor **Sr. Manzanelli, Damián Ricardo, D.N.I. Nº 11.204.420**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art.3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art.4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Gastón C. Moran- Secretario de Gobierno

María Esther Figueroa- Intendente a cargo

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO. 309/01 - D.E./2014

VISTO : la solicitud realizada a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas con el número 1507/2014 por la **Sra. Sosa, Maria Cristina, D.N.I. N° 18.720.544**, con domicilio en calle Los Castaños N° 335 de B° Cuesta Colorada de esta ciudad, en el sentido de que el Municipio le otorgue una asistencia financiera a fin de solventar gastos de subsistencia, y

CONSIDERANDO: que la recurrente atraviesa una difícil situación económica en virtud de la recesión laboral del momento, la cual se complica notablemente ya que se trata de una persona que sostiene su grupo familiar, siendo por tal motivo, el ingreso circunstancial de tareas domésticas insuficiente para cubrir las necesidades básicas, y

QUE: en consecuencia se contempla un auxilio económico por única vez en miras a la obtención de una solución aún transitoria al problema planteado; por todo ello,

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DELA CIUDAD DELA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE la emisión de cheque por el valor de PESOS TRESCIENTOS (\$300), monto que será destinado a hacer efectiva colaboración a favor de la **Sra. Sosa, Maria Cristina, D.N.I. N° 18.720.544**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art.3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art.4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Juan A. Sandoval- Secretario de Coordinación y Control de Gestión

María Esther Figueroa- Intendenta a cargo

LA CALERA, 11 de julio de 2014.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 310/01 - D.E./2014

VISTO :la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 11 de julio del año en curso con el número1508/2014, y

CONSIDERANDO: que en la misma el **Sr. Cortéz, Carlos Alberto, D.N.I. Nº 8.409.757**, domiciliado en Calle Simón Bolívar Nº 643 de Bº Stoecklinde nuestra ciudad, solicita al Municipio una ayuda económica con el propósito de realizarse estudios médicos oftalmológicos, y

Que su situación socio-económica raya los límites de la indigencia al encontrarse sin contención familiar de ninguna naturaleza ni asistencia de planes sociales en cualesquiera de sus modalidades; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DELA CIUDAD DELA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE auxilio financiero por el valor de PESOS TRESCIENTOS C/00/100 (\$ 300.-) a favor del **Sr. Cortéz, Carlos Alberto, D.N.I. Nº 8.409.757**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Coordinación y Control de Gestión.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Juan A. Sandoval- Secretario de Coordinación y Control de Gestión

María Esther Figueroa- Intendenta a cargo

LA CALERA, 11 de julio de 2014.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 311/01 - D.E./2014

VISTO :la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 11 de julio del año en curso con el número 1505/2014, y

CONSIDERANDO: que en la misma la **Sra. Scriffignano, Josefina Elsa, D.N.I. N° 13.772.998**, con domicilio en Avenida Don Bosco N° 452 de B° Calera Central de nuestra ciudad, solicita al Municipio una ayuda económica para gastos de subsistencia, y

Que la recurrente se encuentra en estado de indigencia ya que realiza venta ambulante de ropa interior no percibiendo por esto, la cantidad necesaria de dinero para sobrevivir; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) AUTORÍZASE el otorgamiento de un auxilio financiero por el valor de PESOS TRESCIENTOS C/00/100 (\$ 300.-) a favor de la **Sra. Scriffignano, Josefina Elsa, D.N.I. N° 13.772.998**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Coordinación y Control de Gestión.-

Art. 4°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Juan A. Sandoval- Secretario de Coordinación y Control de Gestión

María Esther Figueroa- Intendente a cargo

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO. 312/01 - D.E./2014

VISTO : que la **Sra. Toranzo, Natali Janet**, D.N.I. N° 34.964.876, con domicilio en calle Panaholma s/n de B° La Campana de nuestra ciudad, emitiera la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 11 de julio del año en curso con el número 1506/2014, y

CONSIDERANDO: que a través de la misiva antes aludida la recurrente plantea la gravedad de su situación socio-económica al encontrarse en la franja cada día más numerosa de desempleados y ser el único sostén de su grupo familiar, el cual está integrado por dos hijas cuyas edades son cinco años y nueve meses de edad , y

Que ante la falta de asistencia por parte del progenitor de los menores y la no inclusión de la peticionante en los planes sociales vigentes se contempla un auxilio monetario destinado a sobrellevar las actuales dificultades financieras de las cuales es víctima; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DELA CIUDAD DELA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE el otorgamiento de una asistencia financiera por el valor de PESOS TRESCIENTOS C/00/100 (\$ 300.-) a favor de la **Sra. Toranzo, Natali Janet, D.N.I. N° 34.964.876**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Gastón C. Moran- Secretario de Gobierno

María Esther Figueroa- Intendente a cargo

La Calera, 16 de julio de 2014.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO N° 313/01-D.E./2014

VISTO: La realización del evento denominado “Noche de los Dragones Azules II”, el cual es organizado por la Academia de KickBoxing del Profesor Alfredo Vega a realizarse el día 19 de julio del presente año en las Instalaciones del Club Sportivo Calera de nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO: Que el mismo contará con la participación de destacados deportistas de la mencionada disciplina con el objeto de convocar a un espectáculo cuyas características definitorias sean nivel y calidad; por todo ello;

**LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE
LA MUNICIPALIDAD DELA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley**

D E C R E T A

Art. 1º) Declarar de interés municipal la realización del Segundo Festival de KickBoxing a realizarse en esta ciudad el día 19 de julio de 2014, organizado por la Academia del Profesor Alfredo Vega.-

Art. 2º) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art. 3º) Publíquese, comuníquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

María Esther Figueroa- Intendente a cargo

LA CALERA, 22 de julio de 2014.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO. 314/01 - D.E./2014

VISTO: El pedido de ayuda económica formulado por la **Sra.Savid, Magdalena del Valle, D.N.I. Nº 6.379.895**, domiciliada en Avenida Michelotti s/n de Bº El Chorrillo de nuestra ciudad bajo el Nº 1555/2014, de fecha 18 de julio de 2014, y

CONSIDERANDO: Que se trata de una mujer adulta carente de Obra Social y de recursos monetarios suficientes tal cual lo manifiesta el informe expedido por la Licenciada coordinadora del Equipo Técnico Profesional de la Subsecretaria de Políticas Sociales y de Desarrollo Social de esta Municipalidad, y

Que como consecuencia de esto es que se solicita una ayuda económica por parte del Municipio; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DELA CIUDAD DELA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE el otorgamiento de un auxilio económico por el valor de PESOS TRESCIENTOS C/00/100 (\$ 300.-) a favor de la **Sra.Savid, Magdalena del Valle, D.N.I. Nº 6.379.895**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Gastón C. Moran- Secretario de Gobierno

María Esther Figueroa- Intendenta a cargo

LA CALERA, 23 de julio de 2014.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 315/01 - D.E./2014

VISTO:La Nota Nº 1566/2014 de fecha 21 de julio del corriente año ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal y emitida por el **Sr.Basualdo, Ramón Eduardo, D.N.I. Nº 5.075.919**, domiciliado en Bº Rummy de esta ciudad, y

CONSIDERANDO: Que en la misma se manifiesta la delicada situación socio- económica atravesada por el núcleo familiar del peticionante, y

Que en razón de lo aludido anteriormente la Subsecretaria correspondiente da respuesta positiva al pedido; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DELA CIUDAD DELA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE el otorgamiento de un auxilio económico por el valor de PESOS CUATROCIENTOS C/00/100 (\$ 400.-) a favor del **Sr. Basualdo, Ramón Eduardo, D.N.I. Nº 5.075.919**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Gastón C. Moran- Secretario de Gobierno

María Esther Figueroa- Intendente a cargo

LA CALERA, 23 de julio de 2014.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 316/01 - D.E./2014

VISTO :La Nota Nº 1101e2014 de fecha 20 de mayo de 2014, emitida por la **Sra. Peralta, María Celia, D.N.I. Nº 28.437.623**, domiciliada en Calle Tres Nº 1062 de Bº Dr. Coccade nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO: Que la misma tiene el propósito de solicitar al Municipio una asistencia monetaria para ser destinada a la adquisición de los materiales y la mano de obra necesarios para techar parte de su vivienda familiar, y

Que los actuales techos se encuentran en un avanzado estado de deterioro debido a la naturaleza del material utilizado, chapas en desuso, generando riesgos para la integridad física de los miembros del grupo familiar; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE el otorgamiento de un auxilio económico por el valor de PESOS TRESCIENTOS C/00/100 (\$ 300.-) a favor de la **Sra. Peralta, María Celia, D.N.I. Nº 28.437.623**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Gastón C. Moran- Secretario de Gobierno

María Esther Figueroa- Intendente a cargo

LA CALERA, 23 de julio de 2014.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 317/01 - D.E./2014

VISTO :la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 10 de julio del año en curso con el número 1497/2014, y

CONSIDERANDO: que en la misma el **Sr. Romero, Diego Javier, D.N.I. N° 29.161.686**, con domicilio en Calle Juan Minetti s/n de B° Rummyhuassi de nuestra ciudad, solicita al Municipio una ayuda económica con el propósito de adquirir chapas, y

Que las mismas serán destinadas al techo de la vivienda familiar del recurrente, el cual al borde de derrumbarse pone en riesgo la seguridad de sus habitantes; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE el otorgamiento de un auxilio financiero por el valor de PESOS TRESCIENTOS C/00/100 (\$ 300.-) a favor del **Sr. Romero, Diego Javier, D.N.I. N° 29.161.686**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Gastón C. Moran- Secretario de Gobierno

María Esther Figueroa- Intendente a cargo

LA CALERA, 23 de julio de 2014.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 318/01 - D.E./2014

VISTO: La particular situación de la **Sra. Videla, Miriam del Valle, D.N.I. N° 22.776.221**, con domicilio en calle Pública s/n de B° Mataderos, quien plantea a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas en fecha 18 de

julio de 2014 con el N° 1556/2014 la falta de recursos para afrontar los gastos de impuestos, servicios y medicamentos, y

CONSIDERANDO: Que la familia de la recurrente se cuenta conformada por ella y tres hijos menores de edad por los cuales no percibe Asignación Universal por hijo dada su participación en el mercado laboral, y

Que se encuentra gestionando el tramite de pensión por el fallecimiento del padre de sus niños siendo estas cuestiones una evidencia del riesgo y vulnerabilidad para este núcleo, por lo que se le otorga una ayuda monetaria que les permita acceder a cuestiones que hoy en día no pueden resolver dada la precariedad económica que atraviesan; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DELA CIUDAD DELA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZASE a la Secretaria de Economía y Finanzas a emitir cheque por el valor de PESOS TRESCIENTOS C/00/100 (\$ 300.-) a favor de la **Sra. Videla, Miriam del Valle, D.N.I. N° 22.776.221**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidio a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00 del presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Gastón C. Moran- Secretario de Gobierno

María Esther Figueroa- Intendenta a cargo

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO Nro.319/D.E/2014.

VISTO: La Ordenanza N° 085/CD/2013 dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de la Calera a los 12 días del mes de diciembre de 2013 y su Decreto Promulgatorio N° 470/01 – D.E./2013 de fecha 16 de diciembre de 2013.

CONSIDERANDO: Que por el Artículo Primero del referido plexo normativo se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar la obra **“PAVIMENTO CALLE CHUBUT ENTRE JUJUY Y ENTRE RIOS- B° DUMESNIL”** mediante el procedimiento de Licitación Pública previsto por la Ordenanza N° 127/CD/2011 y sus modificatorias y en los términos del Pliego de Condiciones Particulares aprobado a tal efecto, y

Que mediante decretos N° 074/D.E/2014 y N° 100/D.E/2014 convoca a Licitación Pública para contratar la obra **“PAVIMENTO CALLE CHUBUT ENTRE JUJUY Y ENTRE RIOS- B° DUMESNIL”** por la suma de pesos Cuatrocientos Ochenta y Nueve Mil Trescientos Noventa C/00/100 (\$ 489.390) se el cual tendría lugar el día 9 de abril de 2014 de marzo de 2014, a las 12:00 horas.

Que en la fecha y hora fijadas no existió presentación alguna de ofertas.

Que por consiguiente se revela menester dictar el acto administrativo idóneo que formalice una nueva convocatoria con el objeto de asegurar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la normativa que rige en la materia; por todo ello,

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) CONVOCASE nuevamente a Licitación Pública para contratar la obra **“PAVIMENTO CALLE CHUBUT ENTRE JUJUY Y ENTRE RIOS- B° DUMESNIL”** por la suma de pesos Cuatrocientos Ochenta y Nueve Mil Trescientos Noventa C/00/100 (\$ 489.390) dentro del marco de la Ordenanza N° 085/CD/2013 y su Decreto Promulgatorio N° 470/01-D.E/2013 de la Ciudad de la Calera.

Art. 2º) RÍJANSE, los términos y condiciones de la licitación enumeradas en el Artículo precedente, según lo establecido en Anexo I que se adjunta en la Ordenanza N° 085/CD/2013.

- Art. 3°)** El precio estipulado para el pliego será de Pesos Cuatrocientos Ochenta y Nueve c/39/100 (\$489,39), y deberá abonarse en efectivo por Caja Municipal.
- Art. 4°)** FÍJESE el día 30 de julio de 2014, a las 12:00 horas para el acto de apertura de propuestas que tendrá lugar en la sede Municipal.
- Art. 5°)** INTEGRASE la Comisión de Selección y calificación de las propuestas por el Secretario de Gobierno, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, el Secretario de Economía y Finanzas, y dos (02) Concejales.
- Art. 6°)** CURSESE copia del presente Decreto a la Secretaria de Solidaridad, a la Secretaria de Economía y Finanzas, a la Dirección de Prensa, Difusión y Cultura, a la Asesoría Letrada y al Tribunal de Cuentas
- Art. 7°)** COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

María Esther Figueroa- Intendente a cargo

LA CALERA, 23 de julio de 2014.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO Nro.320/D.E/2014.

VISTO: La Ordenanza N° 016/CD/2013 dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de la Calera a los 8 días del mes de mayo de 2014 y su Decreto Promulgatorio N° 180/01 – D.E./2014 de fecha 13 de mayo de 2014.

CONSIDERANDO: Que por el Artículo Primero del referido plexo normativo se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar la obra **“PAVIMENTACION DE CALLE GARCIA LORCA E/SUCRE Y SGTO. CABRAL Y NEXO CON CAMINO INTERCOUNTRY”** mediante el procedimiento de Licitación Pública previsto por la Ordenanza N° 127/CD/2011 y sus modificatorias y en los términos del Pliego de Condiciones Particulares aprobado a tal efecto,

Que el presupuesto oficial de la obra se fija en la suma de Pesos Seiscientos Cincuenta y Ocho Mil Novecientos Cincuenta (\$658.950) y

Que por consiguiente se revela menester dictar el acto administrativo idóneo que formalice la Convocatoria respectiva con el objeto de asegurar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la normativa que rige en la materia; por todo ello,

**LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE
LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le
confiere la ley**

D E C R E T A

Art. 1º) CONVOCASE a Licitación Pública para contratar la obra “**PAVIMENTACION DE CALLE GARCIA LORCA E/SUCRE Y SGTO. CABRAL Y NEXO CON CAMINO INTERCOUNTRY**” Pesos Seiscientos Cincuenta y Ocho Mil Novecientos Cincuenta (\$658.950) dentro del marco de la Ordenanza N° 016/CD/2014 y su Decreto Promulgatorio N° 180/01-D.E/2014 de la Ciudad de la Calera.

Art. 2º) RÍJANSE, los términos y condiciones de la licitación enumeradas en el Artículo precedente, según lo establecido en Anexo I que se adjunta en la Ordenanza N° 016/CD/2014.

Art. 3º) El precio estipulado para el pliego será de Pesos Seiscientos Cincuenta y Ocho c/95/100 (\$658,95), y deberá abonarse en efectivo por Caja Municipal.

Art. 4º) FÍJESE el día 30 de julio de 2014, a las 12:30 horas para el acto de apertura de propuestas que tendrá lugar en la sede Municipal.

Art. 5º) INTEGRASE la Comisión de Selección y calificación de las propuestas por el Secretario de Gobierno, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, el Secretario de Economía y Finanzas, y dos (02) Concejales.

Art. 6º) CURSESE copia del presente Decreto a la Secretaria de Solidaridad, a la Secretaria de Economía y Finanzas, a la Dirección de Prensa, Difusión y Cultura, a la Asesoría Letrada y al Tribunal de Cuentas

Art. 7º) COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

María Esther Figueroa- Intendente a cargo

La Calera, 23 de julio de 2014.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 321/01-D.E./2014

VISTO: La propuesta formulada por la Secretaria de Deportes y Turismo de esta Municipalidad representada por el Profesor Andrés Vieytes, sobre la 1º Edición del mega evento ciclista: **“Vuelta de las Sierras Chicas, Bicentenario de la estadía del Gral. San Martín en el Nogal Histórico”**, a llevarse a cabo los días 16,17 y 18 de agosto de 2014,y

CONSIDERANDO: Que este evento se enmarca dentro de una política promocional y Turística de esta ciudad junto a otras siete ciudades vecinas, y

Que esta iniciativa ha sido llevada a cabo por las Secretarías de Turismo y Deporte de las Municipalidades de La Calera, Villa Allende, Unquillo, Río Ceballos, Salsipuedes, La Granja, Colonia Caroya y Jesús María y convocará a los amantes del mountainbike federados y no federados, siendo la primera vez que un evento deportivo de estas características une todo un corredor turístico como el de las sierras chicas; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) Declarar de interés municipal la realización de la primera 1º Edición del mega evento ciclista: **“Vuelta de las Sierras Chicas, Bicentenario de la estadía del Gral. San Martín en el Nogal Histórico”**, a llevarse a cabo los días 16,17 y 18 de agosto de 2014.-

Art. 2º) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art. 3º) Publíquese, comuníquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

María Esther Figueroa- Intendente a cargo

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO. 322/01 - D.E./2014

VISTO: La solicitud realizada por las Autoridades del **Centro de Cuidados Infantiles de Bº La Campana “CAMPANITAS”** de nuestra ciudad con el propósito de obtener del Municipio un aporte financiero a fin de solventar los gastos que deriven de la compra de material didáctico y de equipamiento para los niños que concurren al establecimiento, y

CONSIDERANDO: Que para tal entidad es necesario contar con estos materiales para el desarrollo cognitivo y motriz de los alumnos, y

Que la exigüidad de recursos propios impulsa a sus responsables a requerir la colaboración de las Autoridades Municipales con el propósito de lograr los fines perseguidos; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DELA CIUDAD DELA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE la emisión de cheque por el valor de PESOS DIEZ MIL C/00/100 (\$ 10.000.-) a favor del **Centro de Cuidados Infantiles de Bº La Campana “CAMPANITAS”** para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo, el cual será percibido por la **Sra.Fuembuena Vélez, Yohana del Valle, D.N.I. Nº 38.728.033.-**

Art. 2º) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art. 3º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Asistencia a Clubes y Entidades Sin Fines de Lucro- 1.3.05.02.03.05.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Gastón C. Moran- Secretario de Gobierno

Maria Esther Figueroa- Intendenta a cargo

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO. 323/01 - D.E./2014

VISTO:La Primera Edición de la competencia Deportiva de Mountain Bike "**Vuelta a las Sierras Chicas, Bicentenario de la estadía del Gral. San Martín en el Nogal Histórico**", que se desarrollará los días 16,17 y 18 de agosto del año en curso, en La Calera, Villa Allende, Unquillo, Río Ceballos, Salsipuedes, La Granja, Colonia Caroya y Jesús María, y

CONSIDERANDO:Que dicho evento reúne la participación y organización de las mencionadas ciudades y sus respectivas Secretarías o Direcciones de Turismo en el marco de una política de integración regional, con el objeto de afianzar el producto turístico de sierras chicas como destino, y

Que tal suceso requiere de la atención y apoyo económico de distintos sectores, tanto públicos como privados, por lo que los municipios citados y la Provincia se involucran de manera directa en la organización con aportes predeterminados y consensuados; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE la emisión de cheque por el valor de PESOS CUATRO MIL C / 00 / 100 (\$ 4.000.-) como asistencia económica por parte de la Municipalidad de La Calera para la competencia "**Vuelta a las Sierras Chicas, Bicentenario de la estadía del Gral. San Martín en el Nogal Histórico**", el cual será percibido por el **Secretario de Deportes, Prof. Vieytes Andrés, D.N.I. Nº 20.749.020**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTENSE los gastos que demande el cumplimiento del artículo primero del presente acto administrativo al Programa que correspondiere.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente dispositivo a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

María Esther Figueroa- Intendente a cargo

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 324/01 - D.E./2014

VISTO:La Ordenanza N° 032/CD/2014, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los veintidós días del mes de julio de 2.014 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 22 de julio del corriente año, mediante la cual se **Acepta la donación de un (01) Sillón Odontológico destinado al Dispensario de B° Las Flores efectuada por los Dres. Ana Lía Arena, Liliana Menis de Mutal y Hugo Durá;** por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 032/CD/2014, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los veintidós días del mes de julio de 2.014 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 22 de julio del corriente año, cuya copia en una (01) foja útil forma parte integrante del presente dispositivo.-

Art. 2º) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art. 3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Salud, a la Subsecretaría de Prensa y Difusión, al Tribunal de Cuentas, a la Asesoría Letrada y al Concejo Deliberante a sus efectos.-

Art. 4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Gastón C. Moran- Secretario de Gobierno

María Esther Figueroa- Intendente a cargo

LA CALERA, 28 de julio de 2014.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 325/01 - D.E./2014

VISTO:La Ordenanza N° 033/CD/2014, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los veintidós días del mes de julio de 2.014 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 22 de julio del corriente año, mediante la cual se **Incorpora al Art. 1º de la Ordenanza N° 026/CD/2012, el Inciso 23- Pira Héctor Alberto, D.N.I. N° 17.983.491 y Cuello, María del Carmen, D.N.I. N° 18.014.3710, Lote 01.01.021.024.046.00;** por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DELA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 033/CD/2014, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los veintidós días del mes de julio de 2.014 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 22 de julio del corriente año, cuya copia en una (01) foja útil forma parte integrante del presente dispositivo.-

Art. 2º) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art. 3º) CÚRSESE copia del presente Decreto al Tribunal de Cuentas, a la Asesoría Letrada, al Concejo Deliberante y a los Interesados a sus efectos.-

Art. 4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Gastón C. Moran- Secretario de Gobierno

María Esther Figueroa- Intendente a cargo

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 326/01 - D.E./2014

VISTO:La Ordenanza N° 034/CD/2014, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los veintidós días del mes de julio de 2.014 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 22 de julio del corriente año, mediante la cual se **Autoriza a la Dirección de Obras Privadas a aprobar, por vía de excepción, el Expediente 505/2013 S.P.O.Y S.P, cuyos titulares son Aguirre Norma y Echeverría Eduardo;** por todo ello;

**LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE
LA MUNICIPALIDAD DELA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley**

D E C R E T A

Art. 1º) PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 034/CD/2014, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los veintidós días del mes de julio de 2.014 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 22 de julio del corriente año, cuya copia en una (01) foja útil forma parte integrante del presente dispositivo.-

Art. 2º) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art. 3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Dirección de Obras Privadas, Tribunal de Cuentas, a la Asesoría Letrada, al Concejo Deliberante y a los Interesados a sus efectos.-

Art. 4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Gastón C. Moran- Secretario de Gobierno

María Esther Figueroa- Intendenta a cargo

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 327/01 - D.E./2014

VISTO:La Ordenanza N° 035/CD/2014, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los veintidós días del mes de julio de 2.014 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 22 de julio del corriente año, mediante la cual se **Modifican algunos Artículos de la Ordenanza N° 086/CD/2010, correspondiente al reordenamiento vial de la Ciudad de La Calera;** por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 035/CD/2014, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los veintidós días del mes de julio de 2.014 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 22 de julio del corriente año, copia en dos (02) fojas útiles forman parte integrante del presente dispositivo.-

Art. 2º) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art. 3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Planeamiento y Desarrollo Urbano, a la Subsecretaría de Prensa y Difusión, al Tribunal de Cuentas, a la Asesoría Letrada y al Concejo Deliberante a sus efectos.-

Art. 4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Gastón C. Moran- Secretario de Gobierno

María Esther Figueroa- Intendente a cargo

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 328/01 - D.E./2014

VISTO:La Ordenanza N° 036/CD/2014, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los veintidós días del mes de julio de 2.014 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 22 de julio del corriente año, mediante la cual se **Declara Visitante Ilustre de la Ciudad de la Calera, a la Sra. Diputada Nacional Blanca Araceli Rossi, quien disertará sobre “La mujer en la política” el día 01 de agosto de 2014;** por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DELA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 036/CD/2014, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los veintidós días del mes de julio de 2.014 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 22 de julio del corriente año, cuya copia en una (01) foja útil forma parte integrante del presente dispositivo.-

Art. 2º) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art. 3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Subsecretaria de Prensa y Difusión, al Tribunal de Cuentas, a la Asesoría Letrada, al Concejo Deliberante y a la Diputada Nacional Rossi a sus efectos.-

Art. 4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Gastón C. Moran- Secretario de Gobierno

María Esther Figueroa- Intendente a cargo

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO Nro.329/D.E/2014.

VISTO: La Ordenanza N° 031/CD/2014 dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de la Calera a los 24 días del mes de junio de 2014 y su Decreto Promulgatorio N° 271/01 – D.E/2014 de fecha 25 de junio de 2014.

CONSIDERANDO: Que por el Artículo Primero del referido plexo normativo se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar la : ***“CORDÓN CUNETAS FALTANTES Y BADENES EN CALLE MIGUEL CANÉ ENTRE SUCRE Y AV. SIMÓN BOLIVAR, HORMIGONADO DE CALLE SUCRE CON INTERSECCIONES ENTRE GARCÍA LORCAY EVA PERÓN, Y PAVIMENTO CON CARPETA ASFALTICA DE CALLES MIGUEL CANÉ Y JOSE MARTI ENTRE SIMÓN BOLIVAR Y SUCRE”*** mediante el procedimiento de Licitación Pública previsto por la Ordenanza N° 127/CD/2011 y sus modificatorias y en los términos del Pliego de Condiciones Generales y de Especificaciones Técnicas aprobado a tal efecto, y

Que mediante Decreto N° 280/D.E/2014 se convocó a licitación pública fijándose para el día 15 de julio de 2014, a las 12:00 horas para el acto de apertura de propuestas.

Que el día y hora fijados no se recibió propuesta alguna, por lo que corresponde declarar desierta dicha licitación.

Qué asimismo, resulta necesaria la ejecución de la obra para lo que resultará conveniente dividir su contratación en etapas, siempre en el marco de las autorizaciones conferidas mediante ordenanza N° 031/CD/2014; por todo ello,

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) DECLARASE desierta la Licitación Pública N° 05/2014 para contratar la obra : ***“CORDÓN CUNETAS FALTANTES Y BADENES EN CALLE MIGUEL CANÉ ENTRE SUCRE Y AV. SIMÓN BOLIVAR, HORMIGONADO DE CALLE SUCRE CON INTERSECCIONES ENTRE GARCÍA LORCAY EVA PERÓN, Y PAVIMENTO CON CARPETA ASFALTICA DE CALLES MIGUEL CANÉ Y JOSE MARTI ENTRE SIMÓN BOLIVAR Y SUCRE”*** por la suma de Pesos Ochocientos Ochenta y Un Mil Ciento Sesenta (\$ 881.160) dentro del marco de la Ordenanza N° 031/CD/2014 y su Decreto Promulgatorio N° 271/01-D.E/2014 de la Ciudad de la Calera.

Art. 2º) CONVOCASE nuevamente la Licitación Pública N° 05/2014 1º parte, para contratar la obra: ***“HORMIGONADO DE CALLE SUCRE CON INTERSECCIONES ENTRE GARCÍA LORCAY EVA PERÓN”*** por la suma de Pesos Trescientos Noventa y

Nueve Mil Trescientos Cuarenta y Ocho c/040/100 (\$399.348,40).

Art. 3º) RÍJANSE, los términos y condiciones de la licitación enumeradas en el Artículo precedente, según lo establecido en Anexo I que se adjunta al presente y fuera aprobado mediante Ordenanza N° 031/CD/2014.

Art. 4º) El precio estipulado para el pliego será de Pesos Trescientos Noventa y Nueve c/034/100 (\$399,34), y deberá abonarse en efectivo por Caja Municipal.

Art. 5º) FÍJESE el día de julio de 2014, a las 12:00 horas para el acto de apertura de propuestas que tendrá lugar en la sede Municipal.

Art. 6º) TEGRASE la Comisión de Selección y calificación de las propuestas por el Secretario de Gobierno, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, el Secretario de Economía y Finanzas, y dos (02) Concejales.

Art. 7º) CURSESE copia del presente Decreto a la Secretaria de Solidaridad, a la Secretaria de Economía y Finanzas, a la Dirección de Prensa, Difusión y Cultura, a la Asesoría Letrada y al Tribunal de Cuentas

Art. 8º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Gastón C. Morán- Secretario de Gobierno

María Esther Figueroa- Intendente a cargo

LA CALERA, 28 de julio de 2014.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 330/01 - D.E./2014

VISTO: que la **Sra. Vélez, Juana Lidia, D.N.I. N° 12.937.842**, con domicilio en calle 2 de Abril N° 255 de B1 Industrial de esta ciudad mediante Nota N° 1547/2014 de fecha 16 de julio de 2014 solicitara un aporte monetario del Municipio a fin de solventar los gastos que demande la subsistencia diaria de su grupo familiar, y

CONSIDERANDO: que además de esto carecen de obra social ya que ningún integrante de la familia se desempeña mensualmente en algún empleo, motivo por el cual se le otorga una asistencia financiera parcial; por todo ello;

**LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE
LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le
confiere la ley**

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE la emisión de cheque por el valor de PESOS CUATROCIENTOS(\$ 400-) monto que será destinado a hacer efectiva colaboración a favor de la **Sra. Vélez, Juana Lidia, D.N.I. Nº 12.937.842**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art.3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art.4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Gastón C. Moran- Secretario de Gobierno

María Esther Figueroa- Intendente a cargo

LA CALERA, 28 de julio de 2014.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 331/01 - D.E./2014

VISTO : la solicitud realizada a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas con el número 1563/2014 por la **Sra. Pérez, Ramona, D.N.I. Nº 6.379.892**, domiciliada en Calle 2 de Abril Nº 432 de Bº Industrial de esta ciudad, en el sentido de que el Municipio le otorgue una asistencia financiera a fin de solventar los gastos para la adquisición de materiales para edificar una habitación en su domicilio, y

CONSIDERANDO: que la recurrente no cuenta con un ingreso fijo, lo único que percibe, es el producto de lo que obtiene mediante la realización de tareas domésticas circunstanciales no teniendo la posibilidad de conseguir el dinero de otra manera, y

QUE: a fin de que la peticionante pueda solucionar su problema de subsistencia; es que por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DELA CIUDAD DELA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE la emisión de cheque por el valor de PESOS TRESCIENTOS (\$300), monto que será destinado a hacer efectiva colaboración a favor de la **Sra. Pérez, Ramona, D.N.I. Nº 6.379.892**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art.3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art.4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Gastón C. Moran- Secretario de Gobierno

María Esther Figueroa- Intendente a cargo

LA CALERA, 28 de julio de 2014.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 332/01 - D.E./2014

VISTO : la problemática planteada por la **Sra. Luna, Analía Soledad, D.N.I. Nº 31.191.936**, domiciliada en Calle Cuatro Nº 902 de Bº Dr. Cocca de esta ciudad, a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas en fecha 28 de marzo de 2014 con el número 1647/2014 la cual se resume en la falta de recursos para afrontar los gastos de adquisición de materiales de construcción para el arreglo de su vivienda, y

CONSIDERANDO: que la recurrente ocupa una precaria unidad habitacional cuyas paredes han sufrido peligrosas consecuencias por las fuertes lluvias caídas; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DELA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE asistencia financiera por el valor de PESOS TRESCIENTOS (\$300) a favor de la **Sra. Luna, Analía Soledad, D.N.I. Nº 31.191.936**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Gastón C. Moran- Secretario de Gobierno

María Esther Figueroa- Intendente a cargo

LA CALERA, 28 de julio de 2014.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 333/01 - D.E./2014

VISTO :la Nota ingresada por Mesa de Entradas mediante N° 1651/2014, mediante la cual la **Sra.Robledo, Susana del Carmen, D.N.I. Nº 14.292.806**, domiciliada en Calle Río Paraná S/N de Bº Los Filtros de esta ciudad, solicita una ayuda económica para solucionar en parte, sus gastos de subsistencia , y

CONSIDERANDO: que la recurrente no cuenta con los fondos necesarios para afrontarlos ya que los ingresos con que cuentan ni siquiera les alcanza para cubrir las necesidades mínimas e indispensables, por todo ello;

**LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE
LA MUNICIPALIDAD DELA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley**

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE asistencia financiera por el valor de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300) a favor de la **Sra.Robledo, Susana del Carmen, D.N.I. Nº 14.292.806**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Coordinación y Control de Gestión.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Juan A. Sandoval- Secretario de Coordinación y Control de Gestión

María Esther Figueroa- Intendenta a cargo

LA CALERA, 31 de julio de 2014.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 334/01 - D.E./2014

VISTO ;la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 30 de julio del año en curso con el número 1649/2014, y

CONSIDERANDO: que en la misma la **Sra. Pérez, Alicia Margarita, D.N.I. Nº 11.452.841**, vecina de nuestra ciudad, solicita al Municipio una ayuda económica con el propósito de solventar gastos de subsistencia, y

Que la recurrente se encuentra desempleada y no es beneficiaria de ninguno de los planes sociales puestos en marcha tanto en la órbita nacional como en el plano provincial, hecho éste que deriva en la insatisfacción de las necesidades básicas de su grupo familiar; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DELA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE auxilio financiero por el valor de PESOS TRESCIENTOSC/00/100 (\$ 300) a favor de la **Sra. Pérez, Alicia Margarita, D.N.I. Nº 11.452.841**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Coordinación y Control de Gestión.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Juan A. Sandoval- Secretario de Coordinación y Control de Gestión

María Esther Figueroa- Intendenta a cargo

LA CALERA, 23 de julio de 2014.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 335/01 - D.E./2014

VISTO ;la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 30 de julio del año en curso con el número 1646/2014, y

CONSIDERANDO: que en la misma el **Sr. Oller, Diego Agustín, D.N.I. Nº 39.071.508**, vecino de nuestra ciudad, solicita al Municipio una ayuda económica con el propósito de solventar gastos de subsistencia, y

Que el recurrente se encuentra desempleado y no es beneficiario de ninguno de los planes sociales puestos en marcha tanto en la órbita nacional como en el plano provincial, hecho éste que deriva en la insatisfacción de las necesidades básicas de su grupo familiar; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DELA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE auxilio financiero por el valor de PESOS TRESCIENTOSC/00/100 (\$ 300) a favor **Sr. Oller, Diego Agustín, D.N.I. Nº 39.071.508**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Coordinación y Control de Gestión.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Juan A. Sandoval- Secretario de Coordinación y Control de Gestión

María Esther Figueroa- Intendenta a cargo

LA CALERA, 31 de julio de 2014.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 336/01 - D.E./2014

VISTO ;la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 30 de julio del año en curso con el número 1645/2014, y

CONSIDERANDO: que en la misma el **Sr. Luján, Oscar Teobaldo, D.N.I. Nº 6.391.391**, vecino de nuestra ciudad, solicita al Municipio una ayuda económica con el propósito de solventar gastos de subsistencia, y

Que el recurrente se encuentra desempleado y no es beneficiario de ninguno de los planes sociales puestos en marcha tanto en la órbita nacional como en el plano provincial, hecho éste que deriva en la insatisfacción de las necesidades básicas de su grupo familiar; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DELA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE auxilio financiero por el valor de PESOS TRESCIENTOSC/00/100 (\$ 300) a favor del **Sr. Luján, Oscar Teobaldo, D.N.I. Nº 6.391.391**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Coordinación y Control de Gestión.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Juan A. Sandoval- Secretario de Coordinación y Control de Gestión

María Esther Figueroa- Intendente a cargo

LA CALERA, 01 de agosto de 2014.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 337/01 - D.E./2014

VISTO :La Nota emitida por la **Sra. Muñoz, Mercedes Lidia, D.N.I. Nº 6.690.644**, domiciliada en calle Simón Bolívar N° 1014 de B° Industrial de nuestra ciudad ingresada por Mesa de Entradas en fecha 15 de julio de 2014 con el número 1530/2014, y

CONSIDERANDO: Que a través de la misma se formaliza la petición de un auxilio económico con el objeto de hacer frente a los gastos de subsistencia de su grupo familiar, el cual carece tanto de ingresos estables como de los beneficios de algún plan social, y

Que al encontrarse en tal situación de vulnerabilidad socio-económica y previo análisis de la Subsecretaria de Desarrollo Social se contempla favorablemente la solicitud de la recurrente conforme la disponibilidad financiera del momento; por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Finanzas a emitir cheque por el valor de PESOS TRESCIENTOS C/00/100 (\$ 300.-) a favor de la **Sra. Muñoz, Mercedes Lidia, D.N.I. Nº 6.690.644**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00 del Presupuesto vigente.-

Art.3º) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art.4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Gastón C. Moran- Secretario de Gobierno

María Esther Figueroa- Intendenta a cargo

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 338/01 - D.E./2014

VISTO:La Ordenanza N° 037/CD/2014, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los veintinueve días del mes de julio de 2.014 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 30 de julio del corriente año, mediante la cual se **Ratifica en todos sus términos el Acta Acuerdo celebrado entre la Empresa Provincial de Energía de Córdoba EPEC, y la Municipalidad de La Calera celebrado en fecha 21 de julio de 2014;** por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 037/CD/2014, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los veintinueve días del mes de julio de 2.014 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 30 de julio del corriente año, cuya copia en una (01) foja útil forma parte integrante del presente dispositivo.-

Art. 2º) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art. 3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Subsecretaria de Prensa y Difusión, al Tribunal de Cuentas, a la Asesoría Letrada, al Concejo Deliberante y a los Interesados a sus efectos.-

Art. 4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Gastón C. Moran- Secretario de Gobierno

María Esther Figueroa- Intendente a cargo

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 339/01 - D.E./2014

VISTO:La Ordenanza N° 038/CD/2014, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los veintinueve días del mes de julio de 2.014 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 30 de julio del corriente año, mediante la cual se **Ratifica en todos sus términos el Convenio de Relocalización y Cesión de Inmuebles celebrado entre la Sra. Cisterna Norma del Valle , D.N.I. N° 12.670.338 y la Municipalidad de Las Calera en fecha 18 de julio de 2014;** por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DELA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 038/CD/2014, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los veintinueve días del mes de julio de 2.014 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 30 de julio del corriente año, cuya copia en una (01) foja útil forma parte integrante del presente dispositivo.-

Art. 2º) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art. 3º) CÚRSESE copia del presente Decreto al Tribunal de Cuentas, a la Asesoría Letrada, al Concejo Deliberante y a la Interesada a sus efectos.-

Art. 4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Gastón C. Moran- Secretario de Gobierno

María Esther Figueroa- Intendenta a cargo

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 340/01 - D.E./2014

VISTO:La Ordenanza N° 039/CD/2014, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los veintinueve días del mes de julio de 2.014 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 30 de julio del corriente año, mediante la cual se **Deroga las Ordenanzas N° 100/CD/1991, N° 023/CD/1993 y el Artículo N° 66/CD/2002;** por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DELA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 039/CD/2014, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los veintinueve días del mes de julio de 2.014 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 30 de julio del corriente año, cuya copia en una (01) foja útil forma parte integrante del presente dispositivo.-

Art. 2º) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art. 3º) CÚRSESE copia del presente Decreto al Tribunal de Cuentas, a la Asesoría Letrada, al Concejo Deliberante y a los Interesados a sus efectos.-

Art. 4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Gastón C. Moran- Secretario de Gobierno

María Esther Figueroa- Intendenta a cargo

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 341/01 - D.E./2014

VISTO:La Ordenanza N° 040/CD/2014, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los veintinueve días del mes de julio de 2.014 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 30 de julio del corriente año, mediante la cual se **Establece la responsabilidad de los generadores de residuos patógenos en el almacenamiento, manipulación, retiro, transporte, y disposición final de los mismos conforme lo establece la legislación nacional y provincial aplicable;** por todo ello;

LA SEÑORA INTENDENTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DELA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 040/CD/2014, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los veintinueve días del mes de julio de 2.014 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 30 de julio del corriente año, cuya copia en una (01) foja útil forma parte integrante del presente dispositivo.-

Art. 2º) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art. 3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Subsecretaria de Prensa y Difusión, al Tribunal de Cuentas, a la Asesoría Letrada y al Concejo Deliberante a sus efectos.-

Art. 4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Gastón C. Moran- Secretario de Gobierno

María Esther Figueroa- Intendenta a cargo

Ordenanzas

Concejo Deliberante

AUTORIDADES
CONCEJO DELIBERANTE

Sra. Presidenta del Concejo Deliberante: Sra. SILVINA MARIA REINERI
ASSEFF

Sra. Vice- Presidente 1º: Sr. ANTONIO NICOLÁS GUEVARA

Sr. Vicepresidente 2º: Sr. RODOLFO GODOY

Sr. Vicepresidente 3º: Sr. ÁNGEL EDUARDO HEREDIA

Bloque Unión Por Córdoba

Presidente: Sr. JULIO JESÚS ROMERO

Vice-Presidente: Sr. ÁNGEL MARCELO MALDONADO.

Concejal: Srta. FLAVIA MELINA MANZANELLI.

Concejal: Sr. ANTONIO NICOLÁS GUEVARA.

Concejal: Sra. PAULA ROSA MALDONADO

.

Bloque Frente Cívico y Social

Presidenta: Sra. OLGA BEATRIZ OLIVAR.

Concejal: Sr. RODOLFO GODOY

Bloque Unión Cívica Radical

Presidente: Sr. ÁNGEL EDUARDO HEREDIA

Sr. Asesor Letrado: Dr. FERNANDO JAIMEZ LUCCHETTA.

Srta. Secretaria del Concejo Deliberante: Srta. JESICA JULIETA
SRBINOVSKI.

Sr. Pro Secretario del Concejo Deliberante: Sr. EDUARDO ALEJANDRO
ROMERO.

ORDENAZA N° 32

FUNDAMENTOS

Se eleva al Departamento Ejecutivo Municipal la presente Ordenanza.-

La misma ha sido sancionada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera.-

Mediante el cual se acepta la Donación de Un (1) Sillón Odontológico por parte de los Dres. Ana Lia Arena, Liliana Menis de Mutal y Hugo Durá.-

Que motiva la presente iniciativa por parte de los profesionales mencionados y la necesidad de incorporar el Servicio de Odontología en el Dispensario de Bº Las Flores, de esta manera ampliar las prestaciones del barrio con este importante servicio.-

Atento a ello y en uso de las facultades conferida por la Ley Orgánica Municipal N° 8.102.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA CALERA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N°032/CD/2014

Artículo N° 1.- **ACEPTESE** la Donación de Un (1) **Sillón Odontológico SBZ, hidráulico con unidad rodante** (usado en buen estado de conservación) efectuada por los Dres. Ana Lia Arena, Liliana Menis de Mutal y Hugo Durá, destinado a poner en marcha el Servicio de Odontología en el Dispensario de Bº Las Flores de nuestra ciudad.-

Artículo N° 2.- **DE FORMA.-**

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los veintidós días del mes de julio de 2014.-

Presidenta del C/D: Silvina María ReineriAsseff
Secretaria: Jesica J. Srbinovski.-

ORDENAZA N° 33

FUNDAMENTOS

Se eleva al Departamento Ejecutivo Municipal la presente Ordenanza.-

La misma ha sido sancionada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera.-

Mediante el cual se incorpora a la ordenanza N° 26/CD/2012 el inciso 23 mediante el cual se autoriza al departamento Ejecutivo Municipal suscribir con los Sres. Pira Héctor Alberto DNI 17.983.491 y María Del Carmen Cuello DNI 18.014.710, anexo al boleto de compraventa celebrados oportunamente con los beneficiarios del ex plan Hogar Clase Media hoy llamado Programa de Reconversión Plurianual de construcción de viviendas-Provincia de Córdoba.

Que dicha incorporación se debe a la solicitud de los interesados en desafectar los lotes adquiridos del mencionado plan de vivienda.

Atento a ello y en uso de las facultades conferida por la Ley Orgánica Municipal N° 8.102.-

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA CALERA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N°033/CD/2014

ARTÍCULO 1º: INCORPORESE AL ARTÍCULO 1) de la ordenanza N° 26/CD/2012 el siguiente inciso:

23- Pira Hector Alberto DNI 17.983.491 y María Del Carmen Cuello DNI 18.014.710, lote 01.01.024.046.00

ARTICULO 2º: De Forma-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los veintidós días del mes de julio de 2014.-

Presidenta del C/D: Silvina María ReineriAsseff

Secretaria: Jesica J. Srbinovski.-

ORDENAZA N° 34

FUNDAMENTOS

Se eleva al Departamento Ejecutivo Municipal la presente Ordenanza.-

La misma ha sido sancionada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera.-

Mediante el cual se autoriza a la Dirección de Obras Privadas a aprobar el expediente municipal 505/2013 S.P.O. y S.P., a nombre de Norma Aguirre y Eduardo Echeverría.-

Que fundamenta la presente solicitud el hecho que las construcciones que se declaran en dicho expediente, se corresponden a un grupo de departamentos y un local comercial los cuales fueron construidos sin asistencia profesional, y siendo que, de hecho, hace años funcionan todos ellos para el fin que fueron construidos.-

Qué asimismo, las observaciones que se puntualizan en el mismo no permitirían dar curso al posterior trámite de mensura y subdivisión en PH, siendo voluntad de este Departamento Ejecutivo allanar dicho trámite para poder regularizar su situación registral y tributaria.-

Atento a ello y en uso de las facultades conferida por la Ley Orgánica Municipal N° 8.102.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA CALERA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N°034/CD/2014

Artículo 1º:**AUTORICESE** a la Dirección de Obras Privadas a aprobar, mediante vía de excepción, el Expediente 505/2013 S.P.O y S.P., cuyos titulares son Norma Aguirre y Eduardo Echeverría.-

Artículo 2º: Los titulares del expediente mencionado precedentemente deberán abonar los cargos por la presentación de los planos de relevamiento según los Artículos 44 inc. g y 44 bis inc. b de la Ordenanza Tarifaria Vigente.-

Artículo 3º:**De forma**

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los veintidós días del mes de julio de 2014.-

Presidenta del C/D: Silvina María ReineriAsseff
Secretaria: Jesica J. Srbinovski.-

ORDENAZA N° 35

FUNDAMENTOS

Se eleva al Departamento Ejecutivo Municipal la presente Ordenanza.-

La misma ha sido sancionada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera.-

Que el proyecto presentado pretende continuar con éxito, el Plan de reordenamiento vial de la Ciudad de La Calera.

Que mediante las modificaciones que se incorporan, se otorga mayor orden, celeridad y seguridad a la circulación vehicular en la ciudad.

Que junto a la ejecución de las obras de mejoramiento de calles que viene realizando el Municipio, brindara mayor conectividad y afianzará las condiciones de seguridad vial.-

Atento a ello y en uso de las facultades conferida por la Ley Orgánica Municipal N° 8.102.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA CALERA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 035/CD/2014

ARTICULO 1º: **SUPRIMASE** del Artículo 1º de la Ordenanza N° 086/CD/2010, en su Título "Sentido Este a Oeste", la Calle Azopardo entre Avenida General Paz y Calle Belgrano.

ARTICULO 2º: **INCORPORESE** al Artículo 1º de la Ordenanza N° 086/CD/2010, en su Título "Sentido Oeste a Este" la siguiente calle:

1. Calle Juan Ramón Jiménez entre Avenida Simón Bolívar y calle Sucre.

ARTICULO 3º: **ESTABLECESE** como espacio de estacionamiento exclusivo de moto-vehículos:

1. Calle 25 de Mayo entre Avenida San Martín y General Roca sobre mano derecha.
2. Calle Saúl Moyano entre Avenida San Martín y Playón Municipal sobre mano derecha.
3. Calle Rivadavia entre Avenida San Martín y calle General Cabrera sobre mano izquierda.

ARTICULO 4º: **PROHÍBASE** el estacionamiento en:

1. Calle General Paz entre calle Sarmiento y calle Rodolfo Reina sobre mano izquierda en sentido Norte a Sur.

2. Calle Azopardo entre Spangemberg y Avenida San Martín sobre mano derecha.

ARTICULO 5º: DE FORMA.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los veintidós días del mes de julio de 2014.-

Presidenta del C/D: Silvina María ReineriAsseff
Secretaria: Jesica J. Srbinovski.-

ORDENAZA N° 36

FUNDAMENTOS

Se eleva al Departamento Ejecutivo Municipal la presente Ordenanza.-

La misma ha sido sancionada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera.-

Mediante el cual se declara Visitante Ilustre a la Sra. Diputada Nacional, Blanca Araceli Rossi.

Que motiva la presente iniciativa, la Disertación denominada “La Mujer en la Política”, que brindara el 01 de agosto del corriente año en nuestra ciudad la Sra. Rossi.

Que como forma de retribuir de alguna manera su gran trayectoria como Mujer en la radiodifusión, por representarnos como Diputada Nacional y ser la “voz de Córdoba” en el Congreso de la Nación.-

Atento a ello y en uso de las facultades conferida por la Ley Orgánica Municipal N° 8.102.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA CALERA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 036/CD/2014

ARTICULO 1º **DECLARESE “VISITANTE ILUSTRE”** de la ciudad de La Calera, a la Sra. Diputada Nacional **Blanca Araceli Rossi**, quien el día 01 de agosto del corriente año brindara una Disertación denominada “La Mujer en la Política”.-

ARTICULO 2º **ELEVESE** al Departamento Ejecutivo Municipal para su posterior promulgación.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los veintidós días del mes de julio de 2014.-

Presidenta del C/D: Silvina María ReineriAsseff
Secretaria: Jesica J. Srbinovski.-

ORDENAZA N° 37

FUNDAMENTOS

Se eleva al Departamento Ejecutivo Municipal la presente Ordenanza.-

La misma ha sido sancionada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera.-

Mediante el cual se ratifica en todos sus términos el Acta Acuerdo celebrado entre la Empresa Provincial de Energía de Córdoba "EPEC" y la Municipalidad de La Calera, celebrado con fecha 21 de Julio de 2014.

Que dicha Acta Acuerdo tiene por objeto la compensación de las obligaciones que las partes mediante el mismo instrumento reconocen adeudarse y al mismo tiempo la dación en pago por parte del Municipio en favor de EPEC de un inmueble donde esta instalará sus oficinas administrativas en nuestra ciudad.

Atento a ello y en uso de las facultades conferida por la Ley Orgánica Municipal N° 8.102.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA CALERA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 037/CD/2014

ARTICULO 1º **RATIFÍCASE** en todos sus términos el Acta Acuerdo celebrado entre la Empresa Provincial de Energía de Córdoba "EPEC" y la Municipalidad de La Calera, celebrado con fecha 21 de julio de 2014, el cual se adjunta y forma parte integrante de la presente en diecisiete (17) fojas útiles.-

ARTICULO 2º **DE FORMA.**

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los veintinueve días del mes de julio de 2014.-

Presidenta del C/D: Silvina María ReineriAsseff
Secretaría: Jesica J. Srbinovski.-

ORDENAZA N° 38

FUNDAMENTOS

Se eleva al Departamento Ejecutivo Municipal la presente Ordenanza.-

La misma ha sido sancionada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera.-

Mediante el cual se ratifica en todos sus términos el Convenio de relocalización y cesión de inmueble celebrado entre la Sra. Cisterna Norma del Valle y la Municipalidad de La Calera, celebrado con fecha 18 de Julio de 2014.

Que dicho convenio tiene por objeto la relocalización de la Sra. Cisterna y su familia quienes en la actualidad residen en un terreno ubicado al final de la calle General Cabrera de nuestra ciudad sobre la rivera del Río Suquía, el cual cede a la Municipalidad.

Que en contraprestación el Municipio le cede un lote ubicado en calle Pasaje Lago Argentino de Barrio el Chorrillo, donde le construirá a su coste una vivienda.

Que la reubicación resulta necesaria a fines de comenzar a ejecutar la obra del Puente General Cabrera, al mismo tiempo que mejora la calidad de vida de la beneficiaria y su grupo familiar.

Atento a ello y en uso de las facultades conferida por la Ley Orgánica Municipal N° 8.102.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA CALERA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N° 038/CD/2014

ARTICULO 1º **RATIFÍCASE** en todos sus términos el Convenio de Relocalización y Cesión de Inmueble celebrado entre la Sra. Cisterna Norma del Valle D.N.I N° 12.670.338 y la Municipalidad de La Calera, celebrado con fecha 18 de julio de 2014, el cual se adjunta y forma parte integrante de la presente en tres (03) fojas útiles.-

ARTICULO 2º **DE FORMA.**

Dado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los veintinueve días del mes de julio de 2014.-

Presidenta del C/D: Silvina María ReineriAsseff

Secretaria: Jesica J. Srbinovski.-

ORDENAZA N° 39

FUNDAMENTOS

Se eleva al Departamento Ejecutivo Municipal la presente Ordenanza.-

La misma ha sido sancionada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera.-

Mediante el cual se procede a derogar las Ordenanza N° 100/CD/1991, N° 023/CD/1993, y el Artículo 87 de la Ordenanza N° 66/CD/2002, con el objeto de REVOCAR la donación ofrecida a los Sres. Bertoli Antonio Santo D.N.I N° 6.517.451 y Zapata María Elvira D.N.I N° 4.424.056, mediante Ord. N° 66/CD/2002, de un inmueble de Dominio Privado Municipal designado como lote 3 de manzana E conforme el plano inscrito bajo el N° 001/2002, que tiene una superficie total de 16.791,32 m², ubicado en Barrio La Campana de nuestra ciudad.

Que mediante Ordenanza N° 100/CD/1991 el Concejo Deliberante *“Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar al Sr. Antonio Santo Bertoli la cesión a título precario”* del inmueble en cuestión.

Que dicha cesión, sería por el término de 15 años con opción a extenderla por 5 años más, y tenía por objeto instalar una industria para la producción y comercialización de ranas catesbeina (ranas toro), cargo que nunca cumplió el beneficiario.

Que posteriormente, mediante Ordenanza N° 66/CD/2002 se ofrece en donación el inmueble designado como lote 3 de manzana E, la cual no fue aceptada por los Sres. Bertoli Antonio Santos y Zapata María Elvira y por tanto está ausente uno de los elementos esenciales de la donación cual es el consentimiento, que existe a partir de que el donante manifiesta su voluntad de transmitir gratuitamente el dominio y el donatario acepta.

Que cabe destacar que los Sres. Bertoli y Zapata no debieron estar incluidos en la Ordenanza N° 66/CD/2002, la cual fuera sancionada en el marco del programa PROMEBA, y que reconocía posesiones, derecho del cual carecían ya que se encontraba en vigencia la Ordenanza N° 100/CD/1991 la cual solo le confería la tenencia precaria del inmueble.

Que en razón de no haberse cumplido nunca el cargo en virtud del cual fuera en primer lugar otorgada la cesión a título precario del inmueble y posteriormente ofrecido en donación sin que la misma se haya perfeccionado, resulta necesario revocar tal ofrecimiento a fines de evitar el enriquecimiento sin causa del beneficiario.

Atento a ello y en uso de las facultades conferida por la Ley Orgánica Municipal N° 8.102.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA CALERA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N° 039/CD/2014

ARTICULO 1º:DEROGENSE las Ordenanza N° 100/CD/1991, N° 023/CD/1993 y el Artículo 87 de la Ordenanza N° 66/CD/2002.

ARTICULO 2º:De Forma.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los veintinueve días del mes de julio de 2014.-

Presidenta del C/D: Silvina María ReineriAsseff
Secretaria: Jesica J. Srbinovski.-

ORDENAZA N° 40

FUNDAMENTOS

Se eleva al Departamento Ejecutivo Municipal la presente Ordenanza.-

La misma ha sido sancionada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera.-

Mediante el cual se establece la responsabilidad de los generadores de residuos patógenos en el almacenamiento, manipulación, retiro, transporte, tratamiento y disposición final de los mismos, conforme lo establece la legislación nacional y provincial aplicable (Ley Nacional 24051, Ley Provincial N° 8973 y su Decreto Reglamentario N° 2149/03), y

Que la presente Ordenanza tiene por objeto reducir la cantidad de residuos patógenos generados, minimizar los potenciales riesgos en el tratamiento, manipulación, transporte y disposición final de los mismos por medio de una gestión segura y controlada promoviendo la utilización de tecnologías más adecuadas desde el punto de vista ambiental, y

Que el marco regulatorio ambiental vigente en la Provincia tendiente a la preservación, mejoramiento, protección y defensa del ambiente comprende entre sus medidas la prevención y el control de los problemas derivados de la generación, transporte, manipulación, operación y disposición final de los residuos peligrosos.

Que el municipio debe adecuar su normativa a las legislaciones nacionales y provinciales vigentes, ya que las mismas han sido creadas ante la necesidad de desarrollar acciones preventivas y correctivas en materia ambiental, que hagan posible la instrumentación de la gestión ambientalmente adecuada de las diferentes problemáticas, evitando efectos nocivos sobre el ambiente y controlando las acciones y medidas correctivas que deban desarrollarse.

Atento a ello y en uso de las facultades conferida por la Ley Orgánica Municipal N° 8.102.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA CALERA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N° 040/CD/2014

ARTICULO 1º: Corresponde al generador de los residuos patológicos la responsabilidad en el almacenamiento, manipulación, retiro, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos patológicos en condiciones que garanticen su inocuidad y eviten daños a terceros.

ARTICULO 2º: La Municipalidad de La Calera deberá coordinar trabajos de articulación y cooperación con la autoridad de aplicación determinada por la Provincia, la Secretaría de Ambiente o quien la reemplace en el futuro, las acciones tendientes a garantizar el cumplimiento de la Ley Nacional 24051, Ley Provincial N° 8973 y su decreto reglamentario N° 2149/03 y el mantenimiento de la limpieza e higiene general en el ejido municipal.-

ARTICULO 3º: Los generadores de residuos patológicos deberán implementar un sistema adecuado de almacenamiento, manipulación, retiro, transporte, tratamiento y disposición final de estos residuos que reúna las condiciones explicitadas en la Ley Nacional 24051, Ley N° 8973 y su Decreto Reglamentario 2149/03, en un plazo máximo de 60 días de promulgada la presente ordenanza. Hasta dicho plazo, la Municipalidad de La Calera continuará con el sistema vigente de recolección para preservar la salud de la población.

ARTICULO 4º: El Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará el registro y control de los generadores de residuos patológicos.

ARTICULO 5º: **DE FORMA.**

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los veintinueve días del mes de julio de 2014.-

Presidenta del C/D: Silvina María ReineriAsseff

Secretaria: Jesica J. Srbinovski.-